

**Naciones Unidas**  
**ASAMBLEA**  
**GENERAL**

TRIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**2439a.**  
**SESION PLENARIA**

Viernes 12 de diciembre de 1975,  
a las 15.25 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
Tema 30 del programa: Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar .....	1339
Tema 41 del programa: Desarme general y completo ( <i>conclusión</i> ): a) Informe de la Conferencia del Comité de Desarme; b) Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica Informe de la Primera Comisión .....	1342
Tema 88 del programa: Cuestión de los territorios bajo administración portuguesa: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales Informe de la Cuarta Comisión .....	1344
Tema 60 del programa: Problemas alimentarios: a) Informe del Consejo Mundial de la Alimentación; b) Informe del Secretario General Informe de la Segunda Comisión	} 1348
Tema 64 del programa: Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados Informe de la Segunda Comisión .....	
Tema 65 del programa: Examen y evaluación de mitad de período de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo Informe de la Segunda Comisión .....	
Tema 123 del programa: Desarrollo y cooperación económica internacional: aplicación de las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su séptimo período extraordinario de sesiones Informe de la Segunda Comisión .....	

dor, está destinado a proveer en 1976 la necesaria asistencia de las Naciones Unidas, por medio del Secretario General, a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

3. Las Naciones Unidas concibieron, prepararon y convocaron la Tercera Conferencia en momentos en que la doctrina y la práctica sobre el derecho del mar y la crisis provocada por el proceso de formación de nuevas reglas amenazaban agudizar tensiones, multiplicar conflictos y establecer prácticas contradictorias y antagónicas, con el consiguiente desmedro de las relaciones armoniosas de los miembros de la comunidad internacional y con sus consecuencias deteriorantes del sistema de paz y de seguridad mundiales. Además del interés político y jurídico, importantes intereses económicos estaban en juego, porque la tecnología estaba permitiendo la explotación de recursos por muchos años desconocidos o inalcanzables y el uso de artefactos agotadores de los recursos tradicionales como las pesquerías.

4. La Tercera Conferencia será probablemente la conferencia más larga del siglo, por lo menos de las conferencias convocadas y patrocinadas por las Naciones Unidas. La Tercera Conferencia parece consumir tiempo en exceso y poner a prueba la paciencia de los gobiernos y aun la resistencia física y moral de los representantes, particularmente de aquellos que vienen de los días de la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos, fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional, órgano preparatorio de la Conferencia. A veces el desaliento ha conmovido a los más optimistas, y la duda metódica o sistemática, según los casos, ha tendido su atmósfera crepuscular como trasfondo de arduas e intensas actividades.

5. Pero cabe analizar las circunstancias particulares en que la Conferencia fue concebida y preparada. Desde el principio fue un ejercicio de alta política internacional, pues su comisión preparatoria estuvo formada por representantes de gobiernos y su composición fue desusual, pues más de dos tercios de los Estados Miembros de las Naciones Unidas formaron parte de ella. Jamás se contó con documentos de trabajo preparados por técnicos, a diferencia de lo ocurrido en la Conferencia sobre el Derecho del Mar de 1958, sino que se dispuso de propuestas y posiciones de gobiernos, que cubrieron la rosa de los vientos en cuanto a posibilidades respecto de cada tema. En efecto, frente al negro, lo blanco y sus tonos intermedios; de la ausencia de color a la suma de todos los colores y a toda suerte de combinaciones. Elaborar la agenda consumió dos años; y en cuanto a la sustancia, se entregó a la Conferencia un prolijo catálogo de posiciones nacionales, con tantas alternativas, excepciones y variantes que aun su lectura, ya no se diga su tratamiento sistemático, resultaba difícil.

**Presidente : Sr. Gaston THORN**  
(Luxemburgo).

*El ausencia del Presidente, el Sr. Ålgård (Noruega), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

**TEMA 30 DEL PROGRAMA**

**Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de El Salvador para que presente el proyecto de resolución A/L.782.

2. Sr. GALINDO POHL (El Salvador): El proyecto de resolución de procedimientos que tiene a consideración la Asamblea General, que patrocinó El Salva-

6. La Tercera Conferencia ha creado nuevos procedimientos relacionados con grupos de intereses y con consultas oficiosas cuyos resultados formula el Presidente a lo largo de un paulatino proceso de modificación y maduración. Tal vez el método más interesante lo ha constituido el encargo dado a los presidentes de las comisiones de elaborar textos únicos para negociación. El calificativo "único" quiere decir, en este caso, ausencia de alternativas y variantes. En cuanto a la filosofía que preside los textos, consiste en presentar una posición de equilibrio que pueda ser aceptable como punto de partida para la búsqueda del acuerdo. Los textos únicos hacen la línea paralela a los documentos básicos de que normal y generalmente disponen las conferencias internacionales desde su convocación, más aun, como elemento condicionante de esa convocación.

7. ¿Qué pasaría si se abandonase el esfuerzo a la mitad del camino? ¿Qué ocurriría si la Tercera Conferencia llegase a fracasar? Esta hipótesis revela la posibilidad de consecuencias muy serias: los Estados costeros probablemente extenderían su zona económica por decisión unilateral y establecerían prácticas y asentarían sus derechos en forma consuetudinaria, pero en el período de asentamiento habría diferencias profundas en cuanto a la naturaleza de esos derechos y las modalidades de aplicación y cumplimiento, con las consiguientes discordias; los Estados carentes de litoral perderían la oportunidad de obtener el reconocimiento perentorio de su derecho de acceso al mar y de equitativa participación en los recursos de las zonas económicas vecinas; la anchura del mar territorial en 12 millas daría probablemente problemas a la navegación por los estrechos; continuarían las incertidumbres respecto a los derechos sobre la plataforma continental, dada la ambigüedad de la Convención de 1958 y así sucesivamente. El catálogo de incertidumbres y las fuentes de conflicto se multiplicarían.

8. La pérdida neta se daría por el lado de la zona internacional de los fondos marinos, cuyo carácter de patrimonio común de la humanidad quedaría, para los efectos prácticos, menoscabado, y tal vez perdido. Con todo, los ganadores no serían los Estados desarrollados, porque lo actuado por las Naciones Unidas da base suficiente para controvertir el aprovechamiento unilateral de los recursos de la zona internacional. En efecto, la resolución 2749 (XXV), sobre los principios que regulan la zona internacional de los fondos marinos, es un valioso instrumento que se inserta en el proceso de identificación y de reconocimiento de principios obligatorios de derecho internacional. En estos días de peso creciente de la opinión pública, el pacífico aprovechamiento de esos recursos sería un valor que podría inducir a los países tecnológicamente avanzados a obtener un acuerdo razonable sobre el caso. Entre los que se amparan en el derecho y carecen de los medios y los que desafiarían el derecho y disponen de los medios, la cooperación y el avenimiento hacen su reclamo a gritos.

9. Nadie, pues, sería vencedor neto a consecuencia del fracaso de la Tercera Conferencia. Todos perderían algo importante que puede en algunos casos ser contabilizado tratándose de recursos naturales y, en otros casos, sin ser contabilizado, tiene un valor enorme, como la cooperación organizada y la paz. Con factores tangibles y factores intangibles se articula el cálculo de

costos y beneficios políticos que inclinan la balanza, desde el punto de vista global, hacia la transacción y la conciliación.

10. La vivencia desde adentro, constituida por la participación, es más subjetiva que la observación desde afuera, pero aquélla cuenta con elementos que difícilmente se vierten en los papeles. Así, el grado de consenso informal que se percibe en la Tercera Conferencia es considerable, y tal vez alcanza el 70% de los asuntos decisivos. Pero dentro de la política de negociación y acuerdo globales, que hace provisional y precario el consentimiento dado a cada una de las partes, las cuestiones pendientes, de no ser resueltas, podrían resquebrajar la estructura parcial tan trabajosamente construida.

11. Pero no se puede seguir reteniendo cartas; ha llegado la hora de tratar el caso no como juego de azar, ni partiendo de irreductibles posiciones máximas, sino como sosegado ejercicio de cálculos y compensaciones sostenidos en posiciones mínimas. Cada quien ha dicho y ha luchado por lo que pretende; es hora de pasar de lo deseable a lo factible y, a través de mutuas concesiones y compensaciones, al equilibrio final.

12. Nada puede superar al pacífico disfrute de los recursos del mar bajo un régimen cierto y seguro. Ha llegado la hora del acuerdo mundial, como expresión de un proceso de creciente racionalización de las relaciones internacionales, expresado en el derecho. La alternativa de inestabilidad e irracionalidad es suficientemente oscura como para que promueva la oportuna voluntad de negociación en términos realistas. Y al decir "en términos realistas", dada la complejidad de intereses en presencia en este caso ha de entenderse en términos moderados.

13. Estamos a un paso de la meta perseguida durante ocho años. La posibilidad de sujetar dos tercios del planeta Tierra al derecho internacional negociado y consentido por todos los Estados no puede ser sino motivo de esperanzado entusiasmo.

14. La lentitud fue una de las características de la Comisión de los Fondos Marinos y lo es de la Tercera Conferencia; pero de la discordia, de los tabúes, de las confrontaciones, se ha ido pasando al descubrimiento de los elementos integradores de nociones original y necesariamente vagas y a la relativa coordinación de intereses, tanto de los Estados entre sí, como de los Estados y la comunidad internacional. De los textos plagados de alternativas, notoriamente enredados y enredadores, se ha pasado a estructuras coherentes.

15. De diciembre de 1973 a diciembre de 1975 el progreso ha sido notable. Hace dos años se disponía de un voluminoso y de forme paquete de propuestas nacionales. Hoy se advierte el proceso de florescencia y fructificación que puede hacerse de maduración en un tiempo futuro que, aunque impreciso, puede augurarse cercano.

16. El proyecto de resolución que considera la Asamblea General tiene por objeto proseguir las actividades de varios años en la solución de las cuestiones del mar; trata de mantener el apoyo de las Naciones Unidas a la Tercera Conferencia, eludiendo cuestiones polémicas y juicios de valor. Su carácter instrumental es notorio, y de ahí que a nombre de mi delegación me permita rogar a las delegaciones aquí presentes la atenta consideración de este proyecto y de analizar la posibilidad

de que sea adoptado sin votación, como una muestra de especial reconocimiento por las arduas labores que se han venido desarrollando y que todavía se tienen por delante.

17. Sr. AMERASINGHE (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Mi colega y amigo el Sr. Galindo Pohl, de El Salvador, acaba de presentar el proyecto de resolución A/L.782. Este proyecto de resolución es esencialmente de carácter procesal, por cuanto trata de lograr las disposiciones necesarias para que la Conferencia prosiga su labor hasta completarla. No tengo el propósito de referirme a cuestión sustantiva alguna, sino que me limitaré a los aspectos procesales de la cuestión.

18. El logro más importante hasta el momento, después de tres períodos de sesiones de esta Conferencia, fue el acuerdo concluido en el tercer período de sesiones celebrado en Ginebra entre el 17 de marzo y el 9 de mayo de este año, en el sentido de que los Presidentes de las tres comisiones principales deberían preparar un texto informal y único de negociación sobre los temas y cuestiones asignados a sus respectivas Comisiones. Estos textos han de servir como base de negociación, ya que la concentración en un texto único daría dirección y finalidad a las negociaciones que, de lo contrario, se verían obstaculizadas y no tendrían finalidad. Esta era una tarea desagradable, pero los Presidentes la cumplieron con la responsabilidad debida y, por primera vez, tenemos un documento en virtud del cual pueden realizarse negociaciones adecuadas. Tenemos una gran deuda con ellos al haber actuado como lo hicieron.

19. Las opiniones pueden diferir, y en efecto así ocurre, con respecto a lo sustantivo de estos textos, pero ello no debe sorprendernos y es, precisamente, la razón por la cual es necesaria la negociación. Si los textos fuesen aceptables, la Conferencia concluiría en unos pocos días, por no decir horas. El próximo período de sesiones, que ha de celebrarse desde el 15 de marzo al 7 de mayo de 1976, sería la primera oportunidad en la cual la Conferencia estaría en situación de celebrar negociaciones de una manera ordenada, coherente y efectiva, concentrándose en un grupo específico de textos, por más oficiosos que éstos fueren. Deben tomarse disposiciones ante la contingencia de que se celebre un quinto período de sesiones. Esta es una decisión que debe tomar la Conferencia, y dependería del curso y el progreso de las negociaciones durante el cuarto período de sesiones. El párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución tiene en cuenta tal posibilidad y contingencia.

20. Si bien un quinto período de sesiones es, a esta altura, sólo una posibilidad, será necesario tener alguna idea respecto de las fechas, lugar y duración de ese quinto período. Mucho dependerá de las facilidades disponibles, y a la Secretaría le resultaría más fácil planear lo necesario para la Conferencia si las preferencias de los participantes se conocieran por adelantado. Espero, en consecuencia, celebrar consultas con grupos representativos a fin de cerciorarme de sus deseos sobre esta cuestión.

21. El párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución requiere la adopción de disposiciones para el desarrollo eficiente de la Conferencia de 1976 y de todas las actividades subsiguientes sobre las cuales pudiera decidir la misma. La secretaria de la Conferen-

cia debe mantenerse, y la Organización debe proseguir hasta que se cumpla totalmente la tarea encomendada. Debemos tener presente que será un día feliz aquel en que el tratado se concluya.

22. Hay otro aspecto de esta cuestión al que la comunidad internacional debe prestar una atención especial, y considero que es mi obligación comentarlo. Al cumplir el período de sesiones en Ginebra este año exhorté a todos los Estados a que se abstuviesen de toda acción unilateral que pusiera en peligro la realización de nuestro objetivo común, que consiste en un tratado generalmente aceptable sobre el derecho del mar. Hice esta exhortación por que se había manifestado preocupación en muchas partes con respecto a ciertas propuestas que fueran consideradas por algunos Estados para llevar a cabo tal acción universal. Me veo obligado a repetir ese llamamiento en esta oportunidad. Estoy convencido que una acción unilateral por parte de unos pocos Estados en cuanto a la extensión de la jurisdicción nacional sobre los recursos del mar, por más apremiante que fueren las presiones internas para adoptar esa actitud, no puede sino proporcionar una excusa o pretexto, o incluso una provocación, para que otros adopten medidas similares. Comprendo las dificultades de los Estados cuyas economías dependen casi totalmente de lo que puede derivarse de los recursos oceánicos, pero hay otros Estados más afortunadamente provistos y con economías mucho más diversificadas y poderosas, los cuales no tienen que depender de manera apreciable de lo que puedan extraer del océano. Las dificultades de los menos no deberían, por lo tanto, proporcionar una excusa a los otros.

23. En caso de que la política de acción unilateral sea seguida por un número creciente de naciones, la Conferencia abortaría y, en lugar de la cooperación pacífica en los océanos, tendremos conflicto y anarquía. La responsabilidad recae sobre todos nosotros, y más rigurosamente sobre aquellas naciones que, desde la creación misma de la Conferencia, han destacado con suma vehemencia la necesidad — e incluso insistieron en ello — de alcanzar un acuerdo por consenso sobre un tratado, a fin de evitar actuar de manera tal que destruyera toda esperanza de dicho consenso.

24. La paciencia de los Estados soberanos, y en particular de los grupos especiales dentro de los Estados, no es inagotable. Al repetir mi llamamiento de proceder con cautela, también apelo a todos los grupos, incluyendo los de intereses especiales, para que concurren preparados a una negociación seria, con una voluntad política genuina de llegar al acuerdo y de negociar el uno con el otro. La negociación de grupos aislados de otros no debiera conducir indefinidamente a la exclusión de negociación entre los grupos, dado que es únicamente mediante este procedimiento que podemos esperar alcanzar acuerdo sobre un tratado general o, mejor aún, universalmente aceptable.

25. Deseo sumarme a mi colega, el Sr. Galindo Pohl, en la exhortación a la Asamblea a aceptar este proyecto de resolución sin votación.

26. Sr. INGVARSSON (Islandia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación apoyará el proyecto de resolución que ha sido presentado. Quiero hacer hincapié en nuestro apoyo a la posibilidad de celebración de dos períodos de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar el próximo año. El proceso de preparación de la Conferencia, y la Confe-

rencia misma, han llevado ya varios años. La conclusión pronta y exitosa de su tarea es de gran importancia y, de hecho, una cuestión de urgencia para la comunidad mundial en su conjunto. Muchos gobiernos no están dispuestos a esperar más tiempo a que se adopten las medidas necesarias de autoprotección que, en algunos casos se han demorado demasiado.

27. El Gobierno de Islandia ha tomado ya una medida unilateral al ampliar a 200 millas náuticas el límite para la pesca, lo que se ha hecho efectivo el 15 de octubre de 1975. Sólo se ha extendido dicho límite, pero otros aspectos tales como las medidas para evitar la contaminación, las normas concernientes a la realización de investigaciones científicas y la delimitación de la plataforma continental, han quedado aún sin resolver. La medida tomada está de acuerdo con la práctica de los Estados desarrollados y con el consenso que ha emanado de la Conferencia sobre el Derecho del Mar y, por lo tanto, es legítima.

28. Al propio tiempo, mi Gobierno ha firmado acuerdos con la República Federal de Alemania y con Bélgica, permitiéndoles la captura de cantidades especificadas de peces en nuestras aguas. En el caso de la República Federal de Alemania, el acuerdo tiene una vigencia de dos años, mientras que con Bélgica puede ser terminado por cualquiera de las partes con un preaviso de seis meses. Estamos preparando acuerdos similares con las Islas Faroe y con Noruega.

29. Por otra parte, las negociaciones con el Reino Unido han fracasado con motivo de exigencias excesivas por parte de los británicos, que de hecho equivalen a la expectativa de pescar casi la mitad del total disponible de nuestra especie más importante y más en peligro de exterminio, el bacalao. Tal acuerdo hubiera producido una reducción equivalente de nuestra propia pesca. Eso era completamente inaceptable para nosotros. Inclusive, está en contra del consenso logrado en materia de zona económica exclusiva, dentro de la que los Estados costeros ejercen derechos soberanos sobre los recursos vivos y no vivos, y a la cual los Estados costeros permitirán acceso de acuerdo con las condiciones que ellos establezcan en cuanto al excedente que no puedan aprovechar. En nuestro caso, aunque Islandia tiene plena capacidad para pescar el total disponible dentro de esa zona, estamos dispuestos a dar acceso a los pescadores del Reino Unido, para que pesquen en cantidades razonables. Pero la mitad de nuestra pesca es algo poco razonable e injusto.

30. Como se sabe, la Armada Real ha sido enviada a estas aguas, originándose serios incidentes, con la posibilidad de que ocurran otros en cualquier momento. Mi Gobierno ha protestado contra estas medidas y ha pedido el retiro inmediato de esas naves. Esto estaría de acuerdo también con el hecho de que el Reino Unido tiene la intención de extender su zona económica a 200 millas y ejercer sus derechos sobre los recursos no vivos de la zona.

31. No quiero extenderme en este momento sobre esta cuestión. Sólo quiero repetir que mi delegación apoya el proyecto de resolución que consideramos, especialmente la disposición relativa a la posibilidad de celebrar dos períodos de sesiones de la Conferencia sobre el Derecho del Mar durante el año próximo, de manera que su labor pueda terminar en un futuro cercano.

32. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General adoptará ahora una decisión con respecto al proyecto de resolución A/L.782. Quiero señalar a la atención de la Asamblea el hecho de que el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del mencionado proyecto de resolución figura en el documento A/10490.

33. El representante de El Salvador, apoyado por el representante de Sri Lanka, ha propuesto que la decisión sobre este proyecto de resolución se tome sin votación. Si no se formulan objeciones, consideraré que la Asamblea General está de acuerdo con este procedimiento.

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3483 (XXX)).*

## TEMA 41 DEL PROGRAMA

**Desarme general y completo (conclusión\*):**

- a) Informe de la Conferencia del Comité de Desarme;
- b) Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

### INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/10438)

34. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quiero recordar a la Asamblea que el informe de la Primera Comisión sobre el tema 41 del programa [A/10438] fue presentado por el Relator de dicha Comisión en la sesión de ayer [2437a. sesión].

35. Corresponde votar ahora los proyectos de resolución A a E recomendados por la Primera Comisión en el párrafo 15 de su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de resolución B y D aparece en el documento A/10488. Se ha solicitado que las votaciones sobre estos proyectos de resolución sean registradas.

36. Se va a votar ahora el proyecto de resolución A.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bolivia, Botswana, Burundi, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, Alemania (República Federal de), Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Luxemburgo, Malasia, Malí, Malta, Mauricio, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido, Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Zaire.

\* Reanudación de los trabajos de la 2437a. sesión.

*Votos en contra:* Albania, Bhután, China, India, Malawi<sup>1</sup>.

*Abstenciones:* Argentina, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Francia, República Democrática Alemana, Hungría, Madagascar, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Polonia, España, Sri Lanka, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Yugoslavia.

*Por 97 votos contra 5 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3484 A (XXX)).*

37. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Se va a votar el proyecto de resolución B.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

*Votos en contra:* Polonia<sup>2</sup>, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas<sup>2</sup>.

*Abstenciones:* Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Alemania (República Federal de), Hungría, Luxemburgo<sup>2</sup>, Malawi, Mongolia, Mozambique, Pakistán, República Socialista Soviética de Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 108 votos contra 2 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3484 B (XXX)).*

38. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Se va a votar el proyecto de resolución C.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel,

Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

*Votos en contra:* Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Bélgica, Cuba, Francia, Alemania (República Federal de), Grecia, Italia, Japón, Luxemburgo, Mozambique, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania.

*Por 102 votos contra 10 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3484 C (XXX)).*

39. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Se va a votar ahora el proyecto de resolución D.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania (República Federal de), Irlanda, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 115 votos contra ninguno y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3484 D (XXX)).

40. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Por último, la Asamblea votará el proyecto de resolución E.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania (República Federal de), Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Cuba, Francia.

Por 126 votos a favor contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3484 E (XXX)).

41. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de los Estados Unidos para explicar su voto.

42. Sr. HAUGH (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Al terminar la votación sobre el desarme general y completo, la Asamblea General ha concluido el examen de los temas de la Primera Comisión. Mi delegación quiere aprovechar esta oportunidad para expresar en pocas palabras, pero con mucha sinceridad, su admiración por la conducción sumamente eficaz que demostró el representante del Líbano al dirigir los complicados y difíciles debates de la Primera Comisión.

43. En relación con la consideración de los temas de esa Comisión, deseo señalar que durante la votación en la plenaria sobre la resolución relativa a la Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional [resolución 3389 (XXX)], el voto de mi delegación fue registrado inadvertidamente como una abstención. La intención de mi delegación fue votar

en contra de esta resolución, como lo hizo en la Primera Comisión.

## TEMA 88 DEL PROGRAMA

**Cuestión de los territorios bajo administración portuguesa: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**

### INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/10426)

*De conformidad con artículo 66 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Cuarta Comisión.*

44. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución que recomienda la Cuarta Comisión en relación con este tema figura en el párrafo 32 de su informe [A/10426].

45. Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

46. Sr. VARGAS SABORIO (Costa Rica): La delegación de Costa Rica no puede ser indiferente ante la situación de hecho creada en el Territorio del Timor portugués y ve con gran preocupación el que se haya violado la integridad territorial de Timor mediante la intervención foránea, contra los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones de la Asamblea General, especialmente de la misma resolución 1514 (XV).

47. Cabe recordar que la resolución 1514 (XV) establece modalidades bajo las cuales se deberá lograr el proceso de descolonización de los territorios no autónomos, y mi delegación reconoce que estos principios de descolonización no pueden ser justa y literalmente aplicados cuando se desconoce el derecho inalienable de todos los pueblos a la libre determinación y a ser independientes mediante el ejercicio democrático del principio de libre determinación, máxima expresión de la voluntad popular.

48. La delegación de Costa Rica siempre ha condenado toda intervención militar o de otra índole que tenga por objeto la adquisición de territorios por la fuerza, contraria a las disposiciones de la Carta. Pero la situación en el Timor portugués es delicada y creemos que todavía no contamos con suficientes elementos de juicio para expresar nuestra opinión sobre esta cuestión en estudio.

49. En la Cuarta Comisión hemos manifestado que al momento la situación en el Timor portugués es delicada y que no se trata ya de un tema típico de descolonización sobre el cual la Asamblea General tiene la última palabra, sino que tenemos ahora un problema que va más allá de este proceso, y aunque la Asamblea General puede hacer recomendaciones, la realidad involucra directamente al Consejo de Seguridad, por cuanto hay una situación susceptible de poner en peligro la paz y la seguridad en la zona.

50. Dado que hay una solicitud para que el Consejo de Seguridad examine la situación en el Timor portugués, Costa Rica, como miembro que es del Consejo, se reserva su opinión de fondo para cuando se trate esta cuestión y, consecuentemente, nos abstendremos en la votación sobre el proyecto de resolución.

51. Sr. BISHARA (Kuwait) (*interpretación del inglés*): La delegación de Kuwait votó en la Cuarta Comisión a favor del proyecto de resolución que estamos considerando. Ese proyecto subraya de hecho ciertos principios de importancia suprema para los Estados Miembros aquí reunidos, puesto que se derivan de la Carta de las Naciones Unidas. La reafirmación del principio de la libre determinación y la independencia para los territorios bajo dominio extranjero es vital para todos los Estados representados en este órgano. La injerencia de Potencias extranjeras en los asuntos internos es no sólo contraria a la Carta sino también perjudicial a la causa de la estabilidad y la paz en la región. Debido al hecho de que el proyecto de resolución subrayó estos principios e hizo hincapié en ellos, mi delegación pudo votar a favor del mismo en la Cuarta Comisión.
52. Sin embargo, mi delegación tiene ciertas reservas, no sobre el sentido general del proyecto de resolución que recomienda la Cuarta Comisión, sino acerca de la manera en que están formulados algunos de los párrafos. A juicio de la delegación de Kuwait, no hay ninguna necesidad de incluir el párrafo 4 de la parte dispositiva. En verdad, lo consideramos inflamatorio. Ese párrafo deplora profundamente los acontecimientos del Timor, pero su esencia no contribuye a la estabilidad de la región. A mi delegación le habría satisfecho más que se hubiera utilizado una redacción más moderada en el proyecto de resolución que estamos examinando. Siempre sostenemos que cuando hay mucha tensión y se exacerban las pasiones, resulta imperioso actuar con prudencia. Habría sido más conveniente utilizar una redacción más moderada, en especial con respecto al párrafo 4 de la parte dispositiva.
53. Mi delegación está de acuerdo con la tendencia general del proyecto de resolución, pero sigue creyendo que debe mantener sus reservas en relación con sus aspectos lingüísticos. En vista de lo mencionado, ruego la indulgencia de la Asamblea General y solicito que se someta a votación registrada, por separado, el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.
54. Sr. HARRY (Australia) (*interpretación del inglés*): Australia lamenta que la Asamblea se encuentre hoy ante un proyecto de resolución sobre Timor que fue adoptado en la Comisión con una considerable oposición de los países de la región de que se trata y con muchas abstenciones.
55. Había en la Comisión dos proyectos de resolución cuando se comenzó a votar. El que figuraba en el documento A/C.4/L.1132 fue patrocinado por la India y otros seis Estados, y Australia lo habría apoyado si no hubiera sido retirado antes de la votación.
56. Al explicar nuestro voto afirmativo en la Cuarta Comisión sobre el otro proyecto de resolución, que aparecía en el documento A/C.4/L.1131, la delegación de Australia indicó que continuaría sus esfuerzos para negociar enmiendas a los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva, con la esperanza de lograr un texto generalmente aceptable para su examen por el plenario.
57. Seguimos creyendo que esos párrafos del proyecto de resolución, tal como han sido aprobados por la Comisión, parecen prejuzgar la cuidadosa evaluación relativa a la intervención de Indonesia en el extremo oriental de la Isla de Timor, evaluación que sólo puede hacerla el Consejo de Seguridad después de haber considerado los hechos y las circunstancias en que elementos de las fuerzas indonesias pusieron pie en la zona de Dili para apoyar a las partes que controlan esa región. Incumbe primordialmente al Consejo de Seguridad, en nuestra opinión, determinar la naturaleza precisa de la misión que sería adecuado enviar al Territorio en las circunstancias existentes. Debido a la evacuación de la administración portuguesa hace varios meses, aparte del pequeñísimo elemento simbólico en la Isla de Atauro — e incluso éste ha sido reducido recientemente a una sombra — resultará muy difícil llegar al tipo de acción más adecuado por parte de las Naciones Unidas, con inclusión de las medidas precisas que debería tomar el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Podría suceder que el primer paso fuera que un representante del Secretario General visitara el Territorio para recoger información e informar al Consejo de Seguridad sobre la situación en el terreno, de manera que ese órgano y el Comité Especial puedan determinar el tipo de misión que podría ayudar mejor a la preparación para la libre determinación y toda otra medida que la situación requiera, inclusive, en caso necesario, los métodos para acelerar la retirada de todas las fuerzas armadas extranjeras que pudieran hallarse todavía en el Territorio.
58. La delegación de Australia lamenta que el proyecto de resolución recomendado por la Comisión, tal como está redactado, parece prejuzgar algunas de estas complejas cuestiones. Es desafortunado que nuestros esfuerzos por lograr un texto mejorado no hayan tenido éxito. Sin embargo, Australia está de acuerdo con los principios más importantes enunciados en el proyecto de resolución. Pide el respeto del principio de la libre determinación de conformidad con la Carta y con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, cuyo decimoquinto aniversario celebró esta mañana la Asamblea General. También insta a Portugal a que ejerza sus responsabilidades como Potencia administradora y siga haciendo todos los esfuerzos necesarios para encontrar una solución por medios pacíficos.
59. Es sin duda deber de la Asamblea subrayar la necesidad de conversaciones para una solución pacífica, para que se ponga fin a la lucha y para que se ejerza con orden el derecho a la libre determinación. También lamentamos profundamente el uso de la fuerza, ya sea por las facciones políticas del Territorio como por las Potencias exteriores. Por lo tanto, votaremos a favor del proyecto de resolución. También trataremos de hacer algunas sugerencias al Consejo de Seguridad para que adopte medidas rápidas y adecuadas tomando en cuenta no sólo la responsabilidad jurídica de Portugal y la historia de Timor bajo su régimen colonial, sino también la realidad de la situación existente.
60. Sr. PAQUI (Benin) (*interpretación del francés*): A juicio de la delegación de Benin, el estudio de la cuestión de Timor tiene que tener necesariamente en cuenta dos hechos muy importantes: por una parte, que la independencia de este país ya ha sido proclamada y que no puede tratarse de hacer una distinción entre

una buena y una mala independencia y, por otra parte, que ha habido una agresión militar y una ocupación de Timor independiente por Indonesia. Benin condena toda agresión y ocupación militares sean de donde sean, vengan de donde vengan, de los supergrandes, grandes, medianos o pequeños Estados.

61. El proyecto de resolución en consideración no parece tomar en cuenta estos hechos. Lo que sucede ahora en Timor se inscribe en el marco bien definido de la interpretación que algunos Estados se creen autorizados a hacer basándose en la aplicación de la resolución 1514 (XV), sobre todo cuando se trata de la descolonización de pequeños Estados. Está en juego una situación que debe preocupar a la comunidad internacional, porque si no la examinamos a tiempo, la descolonización de los Estados pequeños, con las pretensiones territoriales que se manifiestan cada vez más, corre el riesgo de ser una amenaza a la paz y seguridad internacionales. Lamento que hace dos semanas se hayan aprobado en esta misma sala algunas resoluciones contradictorias.

62. La delegación de Benin no piensa apoyar nociones tendenciosas susceptibles de desnaturalizar ciertos hechos. En el caso preciso de Timor, el proyecto de resolución no responde a la realidad que he mencionado, por lo que mi delegación se ve obligada a votar negativamente.

63. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Vamos a proceder ahora a votar el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 33 de su informe. Se ha pedido una votación separada sobre el párrafo 4 de la parte dispositiva.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Albania, Argelia, Barbados, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chad, China, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, Costa de Marfil, Jamaica, Kenya, Laos, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malí, México, Mongolia, Mozambique, Níger, Perú, Polonia, Portugal, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Swazilandia, Suecia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Zambia.

*Votos en contra:* Benin, India, Indonesia, Irán, Japón, Malasia, Marruecos, Filipinas, Qatar, Arabia Saudita, Tailandia.

*Abstenciones:* Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bhután, Bolivia, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Egipto, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania (República Federal de), Ghana, Guatemala, Haití, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jordania, Kuwait, Liberia, Luxemburgo, Mauritania<sup>3</sup>, Mauricio, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Turquía, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Estados Unidos de América, Uruguay, Yugoslavia, Zaire.

*Por 59 votos contra 11 y 55 abstenciones, queda aprobado el párrafo 4 de la parte dispositiva<sup>4</sup>.*

64. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea debe votar ahora el proyecto de resolución en su conjunto. Se ha pedido una votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Albania, Argelia, Australia, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chad, China, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Costa de Marfil, Jamaica, Kenya, Kuwait, Laos, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Swazilandia, Suecia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Zambia.

*Votos en contra:* Benin, India, Indonesia, Irán, Japón, Malasia, Filipinas, Qatar<sup>5</sup>, Arabia Saudita, Tailandia.

*Abstenciones:* Afganistán, Argentina, Austria, Bahamas, Bélgica, Bhután, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Egipto, Finlandia, Francia, Alemania (República Federal de), Guatemala, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jordania, Luxemburgo, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Yugoslavia, Zaire.

*Por 72 votos contra 10 y 43 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su conjunto (resolución 3485 (XXX)).*

65. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

66. Sr. PAVIĆEVIĆ (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Estamos siguiendo con preocupación los acontecimientos que se desarrollan en el Timor oriental. Hemos insistido repetidamente que es derecho inalienable del pueblo de ese Territorio decidir con respecto a su propio destino. En este sentido, creemos que es indispensable que pueda ejercer su derecho a la libre determinación a fin de liberarse del dominio colonial y alcanzar la independencia.

67. La delegación yugoslava está dispuesta a apoyar todas las iniciativas tendientes a crear las condiciones necesarias para que el pueblo del Timor oriental pueda expresarse libremente sin intervención extranjera alguna.

68. Sr. BANDARANAYKE (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó ayer en la Cuarta Comisión a favor de la resolución que acabamos de aprobar aquí, aunque mi delegación habría preferido que su redacción hubiera sido más moderada y realista,

para obtener incluso el apoyo de la delegación indonesia y alcanzar una solución pacífica del problema. Desde entonces se nos han dado razones para creer que la política definitiva del Gobierno de Indonesia, así como sus intenciones, es dejar al pueblo del Timor portugués en libertad para decidir por sí mismo su futuro político y que acogería con beneplácito la supervisión conjunta de cualquier procedimiento que pueda llevar a ese fin, se trate de un plebiscito o un referéndum, por el Gobierno de Portugal y las Naciones Unidas.

69. Recordamos también las seguridades dadas por el representante indonesio en la Cuarta Comisión antes del cierre del debate sobre este tema, es decir, que la invasión no tenía el propósito de anexar el Territorio a Indonesia y que este país apoyaba firmemente el principio de libre determinación para el pueblo del Territorio. Mi delegación considera el principio de la libre determinación como una condición *sine qua non* del proceso de descolonización. Vemos la cuestión indonesia dentro de este contexto y creemos que nada debe hacerse que pueda interferir en el logro de nuestro objetivo común, esto es, que el pueblo del Territorio pueda determinar su propio futuro sin coacción ni interferencia externa de ninguna clase.

70. Mi delegación cree, sean cuales fueren los medios que se adopten para determinar los deseos de ese pueblo y hacer un referéndum o un plebiscito, que el proceso tiene que ser vigilado por la Potencia administradora con la asistencia de las Naciones Unidas y sin la interferencia de Potencia extranjera alguna. En esas circunstancias decidimos abstenernos en la votación.

71. Sr. SAITO (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó en contra de la resolución. Lo hicimos por las razones que expusimos en la Cuarta Comisión ayer por la tarde y, en consecuencia, no he de extenderme sobre ellas.

72. Seguimos convencidos que esta propuesta no refleja realmente las causas que llevaron a los recientes acontecimientos en el Timor oriental y que no está bien equilibrada. Tenemos conciencia de que a falta de una administración responsable en el Territorio, el enfrentamiento entre partes armadas ha provocado derramamientos de sangre y graves sufrimientos, lo que ha dado como resultado el éxodo de muchos refugiados hacia Indonesia. La Potencia administradora debería haber tomado medidas eficaces para resguardar la paz y el orden y salvaguardar el derecho del pueblo del Territorio a la libre determinación. No debe permitirse que esta situación prosiga en forma indefinida.

73. Debemos tener debidamente en cuenta la preocupación de los países vecinos en estas circunstancias, en el sentido de que si prosigue esta situación, podría poner en peligro la paz y la seguridad en la zona y el ejercicio del derecho del pueblo del Territorio a la libre determinación.

74. Mi delegación está convencida de que debe hacerse todo esfuerzo posible para acelerar el restablecimiento de la paz y el orden, para permitir la retirada de las fuerzas foráneas del Territorio sin demora, lo que posibilitará al pueblo del Timor portugués decidir su propio futuro mediante un acto de libre determinación de acuerdo con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

75. Deseo aprovechar esta oportunidad para reiterar la posición constante del Gobierno del Japón en el

sentido de que todas las controversias internacionales deben solucionarse por medios pacíficos. Nuestro voto negativo no debe interpretarse como una desviación de esta posición firmemente sostenida.

76. Sr. JAIPAL (India) (*interpretación del inglés*): La delegación de la India votó en contra de la resolución sobre la cuestión de Timor porque, si bien reafirma el derecho del pueblo a la libre determinación, muy poco podría ayudar en la práctica a ese pueblo para ejercer este derecho sagrado. Por una parte, condena a Indonesia, pero espera que Indonesia coopere, lo cual es sumamente absurdo. Conozco muchos casos en los cuales la Asamblea ante similares situaciones no ha ni deplorado ni condenado. Por otra parte, la resolución trata de restituir en el poder a una autoridad administradora de una colonia que había abandonado el Territorio. Esto tampoco tiene paralelo en la historia de la descolonización.

77. La India, conjuntamente con otros países, presentó un proyecto de resolución en la Cuarta Comisión [A/C.4/L.1132] que, sin condenar ni a Portugal ni a Indonesia, habría introducido a las Naciones Unidas en el territorio y habría permitido la retirada de las fuerzas armadas indonesias, así como el libre ejercicio del derecho a la libre determinación por el pueblo de la región. Es lamentable que nuestro proyecto no contara con el apoyo adecuado. No lo hemos retirado. Como dice el informe, simplemente no insistimos en que se pusiese a votación.

78. Sr. ABDULDJALIL (Indonesia) (*interpretación del inglés*): El plenario ha concluido el debate del último tema asignado a la Cuarta Comisión: la cuestión de los territorios bajo administración portuguesa. Esta cuestión fue exhaustivamente analizada durante las deliberaciones en esa Comisión. En el curso de dichas deliberaciones se expresaron varias opiniones e Indonesia explicó varias veces su posición respecto de los últimos acontecimientos en Timor con sumo detalle, no teniendo ahora nada sustantivo que agregar a tales expresiones.

79. No deseo prolongar innecesariamente las deliberaciones de la Asamblea que tratan de este tema. Sin embargo, para que conste en el acta, mi delegación desea reiterar los puntos siguientes.

80. Primero, la presencia de Indonesia en el Timor portugués fue en respuesta a una urgente solicitud hecha por los cuatro partidos políticos: APODETI, UDT, KOTA y Trabalhista. Ellos representan la gran mayoría de la población en el Timor portugués. Esta petición se hizo más recientemente en la declaración conjunta de los partidos efectuada el 30 de noviembre de 1975, distribuida a los Miembros de esta Asamblea en el documento A/C.4/808 y Corr. 1. Los dirigentes de esos partidos están actualmente en Nueva York, asistiendo a esta sesión de la Asamblea y esperando ser oídos por las Naciones Unidas.

81. Segundo, la presencia de Indonesia en el Territorio solamente tuvo por objeto prevenir derramamientos de sangre y sufrimientos adicionales. Indonesia nunca deseó imponer una decisión en lo concerniente al futuro político al pueblo del Timor portugués. Por el contrario, Indonesia confía sinceramente que todo el pueblo del Timor portugués ejercerá su derecho a la libre determinación en una forma libre y democrática y en una atmósfera de paz y de orden.

82. En tercer lugar, Indonesia no tiene nada que ocultar con respecto al Timor portugués. Por consiguiente, celebraríamos que las Naciones Unidas procurasen ayudar más a su pueblo en la puesta en práctica del proceso de descolonización y en el ejercicio de sus sagrados derechos.

83. En cuarto lugar, no hay evidencia que justifique la pretensión de que el FRETILIN representa a la mayoría del pueblo de Timor portugués. No obstante el hecho de que posee mejores y más cantidad de armas que sus oponentes, proporcionadas en gran número por miembros de la administración colonial, sus fuerzas han sufrido varios reveses en el terreno, aun antes de ser expulsadas de Dili. Estos fracasos respaldan el punto de vista de que el FRETILIN de hecho ha representado sólo a una pequeña parte de la población y que carece de apoyo entre las amplias masas populares. La mayoría está representada por los cuatro partidos, cuyos dirigentes están ahora aquí, como he mencionado, esperando familiarizar a los miembros de la comunidad internacional con los verdaderos hechos ocurridos en el Timor portugués.

84. Por estas razones, mi delegación no pudo aceptar el proyecto de resolución y, en consecuencia, votamos en contra de él.

85. Sr. TSHERING (Bhután) (*interpretación del inglés*): Ayer, en la Cuarta Comisión, mi delegación votó a favor de la resolución que acabamos de adoptar. Al explicar nuestra posición, dije entonces lo que me voy a permitir citar ahora:

“El texto de los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva rebasa la situación actual. Sin embargo, nos complace saber a través del representante de Australia que se están preparando textos adecuados con miras a hacer más equilibrado el proyecto de resolución cuando se presente ante el plenario. Miramos esperanzados estas enmiendas, a fin de hacer que el proyecto de resolución sea más compatible con la situación prevaleciente”<sup>6</sup>.

86. Sin embargo, el lenguaje empleado en los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva permaneció incambiado y por ello mi delegación decidió modificar su posición y abstenerse en la votación.

#### TEMA 60 DEL PROGRAMA

##### Problemas alimentarios:

- a) Informe del Consejo Mundial de la Alimentación;
- b) Informe del Secretario General

#### INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/10394)

#### TEMA 64 DEL PROGRAMA

##### Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados

#### INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/10458)

#### TEMA 65 DEL PROGRAMA

##### Examen y evaluación de mitad de período de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

#### INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/10469)

#### TEMA 123 DEL PROGRAMA

##### Desarrollo y cooperación económica internacional: aplicación de las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su séptimo período extraordinario de sesiones (*continuación\**)

#### INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/10344/ADD.1)

87. Sr. KARIM (Bangladesh), Relator de la Segunda Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Segunda Comisión relativos a los temas 60, 64, 65 (parte I) y 123 (parte II).

88. Con respecto al tema 60, en los párrafos 9 y 10 de su informe [A/10394] la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución y de un proyecto de decisión que la Comisión adoptó sin someterlos a votación.

89. En relación con el tema 64, en el párrafo 7 de su informe [A/10458] la Comisión recomienda a la Asamblea General la adopción de un proyecto de resolución que la Comisión aprobó por 85 votos contra 3 y 12 abstenciones.

90. En lo que se refiere al tema 65, en el párrafo 17 de la parte I de su informe [A/10469] la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de los proyectos de resolución I a IV. La Comisión aprobó los proyectos I, II y IV sin someterlos a votación, y el proyecto III por 101 votos contra 1 y 14 abstenciones.

91. En cuanto al tema 123, en el párrafo 26 de la parte II del informe [A/10344/Add.1] la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de los proyectos de resolución I a IV y, en el párrafo 27 del mismo documento, la Comisión recomienda a la Asamblea la adopción de los proyectos de decisión I y II. La Comisión aprobó los proyectos de resolución II, III y IV y los dos proyectos de decisión sin someterlos a votación. El proyecto de resolución I fue aprobado por la Comisión por 91 votos contra ninguno y 21 abstenciones.

*De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Segunda Comisión.*

92. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las posiciones de las delegaciones fueron expuestas claramente en la Segunda Comisión con respecto a las diferentes recomendaciones de la Comisión a la Asamblea General relativas a los temas 60, 64, 65 y 123, y dichas posiciones constan en las correspondientes actas resumidas de la Segunda Comisión.

93. Deseo informar a la Asamblea que esta tarde no se examinarán el informe sobre el tema 60 del programa ni el informe sobre el tema 123, dado que no está listo el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias financieras de las recomendaciones que figuran en esos informes. Por consiguiente, pasaremos a examinar ahora el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 64.

94. Varias delegaciones han indicado su deseo de explicar su voto antes de la votación. Tiene la palabra el representante de México.

\* Reanudación de los trabajos de la 2405a. sesión.

95. Sr. GARCÍA ROBLES (México): Hoy hace exactamente un año que, el 12 de diciembre de 1974, la Asamblea General, en su vigésimo noveno período de sesiones, dio entusiasta apoyo a la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados [resolución 3281 (XXIX)]. Fruto de dos años de perseverantes esfuerzos desarrollados por la comunidad internacional dentro del marco de nuestra Organización a partir de la iniciativa que el Presidente de México tuvo el honor de presentar a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Carta, en los 12 meses transcurridos desde su adopción, ha dejado sentir ya muchas veces su benéfica influencia como instrumento que ayude a “eliminar la injusticia y la desigualdad que afligen a vastos sectores de la humanidad y a acelerar el desarrollo de los países en desarrollo”, para decirlo con las palabras con que se inicia la resolución 3362 (S-VII) que la Asamblea aprobó por unanimidad en su séptimo período extraordinario de sesiones.

96. Desde luego, es obvio que la consolidación del nuevo orden económico internacional, cuyas normas básicas y lineamientos generales define la Carta, no será tarea de un día sino que tendrá que resultar de un esfuerzo perseverante y prolongado. Requerirá, entre otras cosas, profundas modificaciones estructurales del comercio internacional y de los sistemas monetarios y financieros mundiales. Por ello, la ejecución de las disposiciones de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados debe contemplarse como parte de un proceso histórico que apenas se inicia. De ahí que revista especial trascendencia la resolución que ahora vamos a adoptar y que encarga al Consejo Económico y Social — órgano al que en la Conferencia de San Francisco se confió hace 30 años el papel coordinador del sistema en los campos económico y social — la tarea de revisar la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados con miras a preparar adecuadamente, para 1980, su examen sistemático y completo que, como lo dice el artículo 34 de la misma, deberá abarcar “tanto los progresos realizados como las mejoras y adiciones que puedan resultar necesarias”, teniendo en cuenta la evolución de todos los factores económicos, sociales, jurídicos y de otra índole que guardan relación con los principios en que se basa esa Carta y con sus finalidades.

97. Mi delegación está persuadida de que el proyecto de resolución que dentro de breves momentos vamos a votar significará un nuevo paso adelante para la consolidación del nuevo orden económico internacional, que se basa en la propia Carta y en la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional aprobados en el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea [resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI)] y que es un orden imperativo e irreversible.

98. Abrigamos, además, la convicción de que, como ya ha sucedido en el año transcurrido desde su adopción, a medida que pase el tiempo se extenderá gradualmente el convencimiento de la exactitud de lo que desde un principio hemos venido afirmando en el sentido de que la Carta debería ser, como lo es, un instrumento equilibrado cuya fiel observancia beneficiará por igual a los países en desarrollo y a los países desarrollados, ya que nos encontramos en el umbral de una modificación estructural de la sociedad humana

y que la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, como lo dijo el Presidente de México, Luis Echeverría desde esta misma tribuna hace dos meses, el 7 de octubre último, desde su gestación “se encaminó a encontrar un punto de acuerdo global” [2377a. sesión, párr. 23], habiendo sido ideada para facilitar el paso “de la confrontación irracional actual a la negociación histórica que necesita el mundo” [ibid., párr. 46].

99. Sr. RAMPHUL (Mauricio) (*interpretación del inglés*): Un año después que la Asamblea General aprobó la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados estamos ya en situación de poder declarar que esa Carta ha demostrado ser uno de los documentos más importantes de nuestra época.

100. La Carta, junto con la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, sentó las bases del nuevo orden económico internacional. En el séptimo período extraordinario de sesiones de esta Asamblea se destacó con toda justicia que su consolidación y evolución eran imperativos para el fortalecimiento de la seguridad internacional y las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados.

101. Un nuevo orden internacional económico y político no es opción alguna para ninguno de nosotros: es un requisito objetivo de la etapa actual de desarrollo de la sociedad humana. El proyecto de resolución que figura en el documento A/10458 tiende a lograr medidas para poner en práctica las disposiciones de la Carta. Es precisamente su artículo 34 el que confía a esta Organización la gran responsabilidad de realizar periódicamente un examen sistemático y amplio de la aplicación de la Carta, tanto en lo que respecta a los progresos realizados como a las mejoras y adiciones que pudieran resultar necesarias, teniendo en cuenta todos los factores económicos, sociales, jurídicos y de otro tipo relacionados con los propósitos y principios de la misma.

102. El voto de mi delegación a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/10458 debe interpretarse como una indicación de su pleno apoyo a todas las medidas tendientes a llevar a la práctica las disposiciones de la Carta. Y al recordar que fue el Presidente de México, Sr. Echeverría, quien presentó la propuesta de elaborar la Carta, deseo señalar que el actual Presidente de la Asamblea General fue el arquitecto de la Convención de Lomé, que materializó como instrumento de extremada importancia en su fondo.

103. Como representante de un país que es miembro asociado de la Comunidad Económica Europea, considero que es una feliz coincidencia que, al celebrarse hoy el primer aniversario de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, presida el trigésimo período de sesiones de la Asamblea General el Sr. Gaston Thorn, de Luxemburgo.

104. Aprovecho esta oportunidad para recordar a la Asamblea General la ponderada opinión de mi Gobierno de que debe prepararse una carta similar sobre los derechos y deberes políticos de los Estados a fin de completar los fundamentos del mundo de mañana.

105. Desearía destacar que ningún argumento puede explicar convincentemente las reservas respecto de la Carta o de las medidas tendientes a su aplicación, y que cualquier acción en ese sentido significaría una

abdicación por parte de los Estados en cuanto a sus responsabilidades internacionales.

106. Quisiera concluir rindiendo un tributo especial a mi amigo y colega el Sr. García Robles, por su dinámica dirección en la causa de la justicia para los pueblos en desarrollo de las Naciones Unidas.

107. Sr. OLIVERI LÓPEZ (Argentina): Por una feliz coincidencia se cumple hoy, precisamente, un año que esta Asamblea General adoptó solemnemente la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. La resolución 3281 (XXIX) que la consagra es, evidentemente, una decisión histórica, ya que representa un esfuerzo de gran trascendencia en la sistematización de principios generales reconocidos y establecidos en el derecho internacional económico. Instituye, además, derechos y deberes en este campo que, aunque en algunos casos revisten un carácter novedoso para documentos globales, tienen sus antecedentes en resoluciones y acuerdos logrados en el seno de organizaciones internacionales directamente vinculadas con el área económico-financiera.

108. Meses antes de ser adoptada dicha decisión, en ese mismo año 1974 — que seguramente será recordado como un hito fundamental en el terreno de las relaciones económicas internacionales — los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron, también solemnemente, la Declaración sobre establecimiento de un nuevo orden económico internacional. El Programa de acción, consagrado en esa misma oportunidad, y la Carta, constituyen — como lo ha reconocido el sistema — los cimientos de ese nuevo orden, que deberá ser permanentemente enriquecido y alcanzará — así lo confiamos — cada día un mayor grado de consenso, a medida que se produzca una mejor comprensión por parte de algunos países desarrollados de economía de mercado de la necesidad ineluctable de producir los cambios estructurales conducentes a ese fin.

109. Con el objeto de mantener vívido este proceso que, como lo dice la resolución 3281 (XXIX) en su preámbulo, está dirigido y constituye un primer paso en la labor de codificación y desarrollo progresivo de normas de aplicación universal para el desarrollo de las relaciones económicas internacionales sobre bases justas y equitativas, la resolución que hoy vamos a aprobar — y que cuenta con nuestro pleno apoyo — confía al Consejo Económico y Social, en virtud de las funciones que le son propias, la tarea de revisar la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados con miras a preparar adecuadamente su examen sistemático y completo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34 de la propia Carta, que tendrá lugar al fin de la corriente década.

110. Atribuimos la mayor importancia a dicho examen y a dicha acción preparatoria, a fin de evaluar sobre bases permanentes los progresos realizados por los miembros de la comunidad internacional en la aplicación de los principios y de las demás disposiciones de la Carta. Con ello no estaremos sino impulsando un proceso que — como lo expresara el Presidente de México, Licenciado Echeverría — está, en última instancia, dirigido a reducir las disparidades entre los pueblos y a dar contenido real a los principios de las Naciones Unidas.

*El Sr. Thorn (Luxemburgo) ocupa la Presidencia.*

111. Sr. VARGAS SABORIO (Costa Rica): La delegación de Costa Rica quisiera expresar su opinión con respecto al informe de la Segunda Comisión sobre la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

112. Ante todo, mi delegación estima que la presencia del Canciller mexicano, Sr. Rabasa, es un alto honor que queremos compartir con todos, y le damos la bienvenida al debate sobre esta cuestión, de la cual él ha sido un activo promotor.

113. De especial importancia es para nosotros el referirnos a este tema, por cuanto Costa Rica considera que es uno de los instrumentos más importantes que jamás haya adoptado la Organización. La idea revolucionaria del Presidente Echeverría de México se ha convertido en un instrumento internacional no sólo para favorecer las economías de los países en desarrollo, sino que, además, servirá para armonizar las relaciones entre estos países y los países desarrollados.

114. Apoyando la tesis del Presidente Echeverría, el Canciller costarricense, Sr. Gorzalo Facio, manifestó ante esta Asamblea General el 2 de octubre de 1973:

“Dentro de esa Carta tiene que quedar incluido el deber de los Estados industrializados a dar un trato más equitativo a los Estados subdesarrollados en su intercambio comercial. Porque el comercio entre los países ricos y los pobres debiera ser el mejor instrumento para un desarrollo mundial uniforme.”

“... ”

“Mientras el comercio internacional acentúe el empobrecimiento de las naciones subdesarrolladas, es indispensable seguir compensando el desequilibrio mediante la llamada ayuda exterior. Aun cuando mejorara la relación de los términos del intercambio, habría que seguir prestando ayuda financiera a los países en desarrollo para compensarles el drenaje de riquezas producido a través de siglos de explotación comercial”<sup>7</sup>.

115. Ha pasado un año ya desde que se aprobó solemnemente la iniciativa de México sobre una Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, por lo cual esta fecha es de especial celebración. Desde antes de su creación, Costa Rica vio con luz de optimismo este valioso y necesario instrumento para cambiar y establecer un orden internacional más justo, estable y equitativo, dentro del marco de una política global de igualdad de tratamiento entre los Estados y de plena participación de todos.

116. También hemos visto con satisfacción cómo la Asamblea General aprobó la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, instrumentos que han complementado a la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, sentándose entonces las amplias bases de un nuevo orden, consecuentes con el establecimiento de la paz y la seguridad internacionales y medio para asistir y mejorar relaciones de amistad y cooperación más estrechas entre todos los Estados.

117. Pero mi delegación, optimista y habiéndose comprometido a seguir fielmente los principios establecidos en los instrumentos mencionados, siente que todavía no se han llegado a cumplir *strictu sensu* los objetivos comprendidos dentro de esta nueva relación econó-

mica internacional, justa y necesaria. Nosotros creemos que el camino a seguir no será difícil, pues ya se ha trazado el sendero hacia un futuro mejor, pero los árboles de buena voluntad sembrados por los Estados signatarios a lo largo del camino todavía no han dado sus frutos. Hay que abonarlos no con intenciones, sino con acciones, y aquí los países desarrollados deberán dar muestra no tan sólo de buena fe que pueda crear un clima de confianza artificial, sino llevar a cabo acciones que reflejen un verdadero espíritu de cooperación y entendimiento.

118. Todos los Estados aquí presentes deben comprender que ha surgido fundamentalmente una nueva realidad política en las relaciones entre los Estados y por ello, dentro de un marco de referencia apropiado se deberán cambiar las relaciones económicas internacionales. Este proceso debe ser recíproco y, no nos cansamos de repetirlo, de mutuo intercambio, aunque creemos que la responsabilidad principal la tienen los países desarrollados, que cuentan con los medios para implementar el cambio necesario, primero en sus estructuras internas y luego en sus relaciones con los demás.

119. Mi delegación cree que la meta de común desarrollo y asistencia sólo puede lograrse mediante la cooperación y no mediante el enfrentamiento. Todos los Estados aquí presentes tienen derechos y obligaciones, derechos y obligaciones que no deben aplicarse o entenderse selectivamente. Debe haber consenso; y cuanto más amplia la participación, más posibilidad tendremos para resolver los problemas que afectan las relaciones internacionales.

120. Costa Rica cree con optimismo que mediante la implementación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados un nuevo mundo aflorará, acorde con la verdadera dimensión del hombre; una era que modifiquen sustancialmente la estructura económica y social de las relaciones internacionales y cambie la existencia del hombre mismo, dándole seguridad y estabilidad dentro de un marco de justicia e igualdad.

121. Sr. DRISS (Túnez) (*interpretación del francés*): Hace apenas dos días que celebramos el Día Internacional de los Derechos Humanos y conmemoramos la aprobación en 1948 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Esta mañana celebramos una sesión especial para conmemorar el decimoquinto aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Ahora evocamos la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, que fue aprobada hace exactamente un año por nuestra Asamblea. Mi delegación ve en la aprobación de estos tres documentos una sucesión lógica y, al mismo tiempo, una evolución feliz de las preocupaciones de la comunidad internacional. Si en 1948 la Asamblea proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos es porque el mundo acababa de salir de una guerra caracterizada por una violación abierta de esos derechos. Había que emprender el proceso tendiente a devolver al hombre su dignidad y garantizar su libertad. Muy pronto, la comunidad internacional comprendió que millares de personas no podían disfrutar de libertades individuales; ellas estaban sometidas a la dominación colonial, y la Declaración 1514 (XV) ha ayudado a la emancipación política de los pueblos coloniales.

122. El año pasado, después de numerosas reuniones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, así como de la celebración del sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, donde los países del tercer mundo en particular tomaron conciencia poco a poco de la importancia de las cuestiones económicas y técnicas, luego que la Asamblea adoptó decisiones sobre la soberanía nacional de los Estados sobre sus recursos naturales y sobre otros problemas vitales, surgió la necesidad de que los derechos económicos de los Estados, así como sus deberes, fueran codificados.

123. La aprobación de la Carta, reconozcámoslo, fue difícil. Se celebraron largas negociaciones, se formularon muchas reservas; y un buen número de dificultades se debe a la incompreensión de los objetivos de los países del tercer mundo. Mientras éstos quieren codificar sus derechos como consecuencia de su emancipación política para fundar mejor su cooperación con los países desarrollados, estos últimos interpretaron la Carta como una lista de exigencias que los países del tercer mundo querían imponerle. Pero las prolongadas y difíciles negociaciones que se celebraron el año pasado y que, debo subrayarlo, eran sinceras por una y otra parte, permitieron no sólo que se aprobara la Carta, sino también que se crearan las condiciones necesarias para el éxito del séptimo período extraordinario de sesiones y para la definición de un nuevo orden económico internacional. La Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados no constituye un conjunto de principios inamovibles. El artículo 34 prevé su adaptación constante a la situación económica internacional, que está en plena evolución. Dicho artículo estipula que cada cinco años la Asamblea General procederá a un examen sistemático y completo de la aplicación de la Carta, desde el punto de vista de los progresos realizados y de las mejoras y adiciones que pudieran resultar necesarias.

124. Para ayudar a la Asamblea a cumplir esta misión, la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea que confíe al Consejo Económico y Social la tarea de seguir vigilando esta cuestión y que pida al Secretario General que dé la más amplia difusión a la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados para facilitar la observancia de sus disposiciones.

125. Se inicia una nueva etapa en las relaciones entre los Estados, una etapa llena de esperanza a pesar de las inquietudes que ella importa. Sin embargo, quedan grandes esfuerzos que deben realizar una y otra parte para que pueda instaurarse una verdadera cooperación entre las naciones y para que la mencionada Carta pueda tener un significado auténtico.

126. Al votar a favor del proyecto de resolución que aparece en el documento A/10458, la delegación de Túnez expresa su fe en el proceso de cooperación internacional en pro del desarrollo, respecto del cual la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados constituye un jalón importante en el largo camino que debemos recorrer para asegurar a los pueblos paz y seguridad económica y social en el entendimiento, y prosperidad para todos, es decir, para que se cumplan los derechos de hombres y mujeres en una sociedad equilibrada.

127. Sr. SAKO (Costa de Marfil) (*interpretación del francés*): Antes de que termine el examen — mediante la aprobación del proyecto de resolución que figura en el documento A/10458 — del tema 64 del programa, titulado “Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados”, deseo rendir tributo a quien tuvo la feliz iniciativa de proponer la adopción de esta Carta: el Sr. Luis Echeverría Álvarez, Presidente de México, que en su histórica alocución del 19 de abril de 1972, durante el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Santiago de Chile, declaró que la economía universal debía reposar sobre fundamentos jurídicos sólidos y propuso los principios de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

128. Desde entonces, la idea siguió su camino, porque ese mismo año, la Asamblea General creó un grupo de redacción que debía trabajar sobre un texto definitivo. De este modo, el 12 de diciembre del año pasado — hace exactamente un año — se aprobó este importante documento; importante, primero, porque fue apoyado por la gran mayoría de los miembros de la comunidad internacional y, por otra parte, porque, después de la Carta de las Naciones Unidas y de otros documentos, viene una vez más a dar esperanzas a los hombres de buena voluntad que tratan de establecer un nuevo sistema internacional de relaciones económicas basadas en la igualdad soberana, en la equidad y en la interdependencia de los intereses de los países desarrollados y de los países en desarrollo, condenados a colaborar en la creación de un nuevo orden económico al que aspiran todos los Estados, en particular los países del tercer mundo, que están buscando un mundo de justicia política, económica, social y cultural, de conformidad con la voluntad de sus pueblos.

129. Aprovechamos este día aniversario para reiterar nuestra confianza en las Naciones Unidas y esperar con ellas que todos nosotros sabremos dejar de lado los intereses egoístas y asumir la responsabilidad de respetar los compromisos adquiridos cuando se adoptó la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, a fin de que se logre el objetivo de un mundo mejor en el plazo más breve posible.

130. Sr. QADRUD-DIN (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que aparece en el documento A/10458. La Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, aprobada por la Asamblea General hace un año, fue un paso importante en el progreso que la comunidad internacional ha podido lograr para mejorar la cooperación entre los Estados en materia económica desde la creación de esta Organización. Mi país aprovecha esta oportunidad para rendir tributo a México por haber tomado la iniciativa que condujo a la adopción por la Asamblea General el año pasado de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

131. La crisis producida en el sistema económico mundial en los últimos dos años, entre otras cosas ha dado una mayor responsabilidad a las Naciones Unidas en el campo de las relaciones económicas internacionales. Los debates en esta Asamblea y la serie de períodos de sesiones, inclusive los dos períodos extraordinarios de sesiones que tuvieron como tema principal el fomento de la cooperación económica internacional para el desarrollo de los países en desarrollo, subrayaron la importancia que la comunidad interna-

cional atribuye a estas cuestiones y, al mismo tiempo, al papel central de esta Organización.

132. La Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados ha hecho una importante contribución al diálogo y a la discusión mediante los cuales estamos tratando de intensificar el proceso de cooperación internacional. Junto con la Declaración y el Programa de acción aprobados durante el sexto período extraordinario de sesiones, la Carta constituye la base sobre la que puede construirse el nuevo orden económico internacional.

133. Desde la aprobación de la Carta, los propósitos y objetivos enunciados en el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados han sido impulsados por la exitosa conclusión del séptimo período extraordinario de sesiones. Por su misma naturaleza, el proceso de desarrollo es un concepto dinámico, continuación de un diálogo fructífero entre los países desarrollados y los países en desarrollo, que es el medio más eficaz para acelerar dicho desarrollo. Tanto la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico como la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados hacen hincapié en la relación estrecha entre la prosperidad de la comunidad internacional en su conjunto y la prosperidad de las partes que la integran. El reconocimiento de esta realidad por todos los miembros de la comunidad internacional representa la base más sólida y perdurable para edificar un mejor futuro.

134. En verdad, la prosperidad económica constante de todos los Estados está siendo reconocida cada vez más como un requisito previo esencial para la estabilidad, la paz y la seguridad. El desarrollo económico de los países en desarrollo, que ha de permitir a sus pueblos participar en la prosperidad y en el progreso de nuestro planeta, y la eliminación progresiva del desequilibrio que existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo, serán sin duda alguna el fundamento más sólido para los objetivos de la paz y la seguridad que todos compartimos.

135. Srta. GARCÍA DONOSO (Ecuador): Hace precisamente un año la Asamblea General consagró la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados como un instrumento del derecho internacional económico que contiene las normas básicas para regir en forma universal y sistemática las relaciones económicas mundiales basadas en principios fundamentales reconocidos por todos los Estados Miembros de esta Organización, como son la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación entre todos los países, sin distinción de sistemas económicos y sociales.

136. Al cumplirse el primer aniversario de la adopción de este instrumento, el Gobierno del Ecuador reitera una vez más su apoyo pleno a este documento en los términos en que lo hiciera en el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General y luego, de manera continua, en todos los foros de la esfera económica.

137. Al mismo tiempo, me es grato expresar que mi Gobierno recuerda con especial complacencia, y aplaude, la circunstancia de que correspondió a México, en la persona de su ilustre Presidente, la feliz iniciativa para lograr un documento universal, dirigido

a construir una economía para la paz, a través del fortalecimiento de un orden internacional que sea menos injusto y desfavorable para los sectores de la humanidad que se han visto perjudicados por las estructuras económicas defectuosas, producto de un tradicional orden económico desequilibrado.

138. Con tales consideraciones, y consciente de la importancia de este documento para acelerar el establecimiento del nuevo orden económico internacional — aspiración justa de todos los pueblos progresistas — mi país patrocinó en la Segunda Comisión el proyecto de resolución que ahora se encuentra para la aprobación de esta Asamblea. Mi Gobierno considera que este proyecto de resolución, de ser aprobado, estará cumpliendo con el artículo 34 de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, que pide iniciar el examen sistemático de la aplicación de la Carta y de los progresos que con ella se alcancen, así como de introducir adiciones que fueran necesarias de acuerdo con la evolución de los acontecimientos en la esfera de la cooperación económica internacional. Por otra parte, satisface a mi Gobierno que esta labor sea encomendada al Consejo Económico y Social que, de acuerdo con la Carta de la Organización, es el órgano competente para efectuar este tipo de tareas.

139. En conclusión, el Ecuador votará a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/10458, con la firme esperanza de que los principios y normas incluidos en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados sean observados por todos los miembros de la comunidad internacional con realista sentido de cooperación, para alcanzar una aspiración común cual es el bienestar de la humanidad que, cimentado en la eliminación de todo signo de dependencia, coacción o discriminación económicas, contribuirá en último término al afianzamiento de la paz y la seguridad mundiales.

140. Sr. RABETAFIKA (Madagascar) (*interpretación del francés*): Ya en el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, relativas al establecimiento de un nuevo orden económico internacional, definieron la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados como un instrumento eficaz para la creación de un nuevo sistema de relaciones internacionales económicas basadas en la equidad, la igualdad soberana y la interdependencia de los intereses de los países desarrollados y de los países en desarrollo. La adopción, por una mayoría abrumadora, de la resolución 3281 (XXIX), hace exactamente un año, traduce la importancia que tiene este instrumento en lo relativo a los países del tercer mundo.

141. La delegación malgache siempre ha manifestado su apoyo total a una iniciativa de tal envergadura y no dudó un solo instante en patrocinar el proyecto de resolución que se presenta ahora para su aprobación por la Asamblea General. Estamos convencidos, en efecto, de que la Carta se refiere a un sistema en evolución que se enriquecerá poco a poco con nuevos aportes. Dentro de este espíritu, interpretamos el artículo 34 de la Carta como una base fundamental que permitirá una evaluación sistemática y completa de la aplicación de principios universalmente aceptados.

142. El objeto del proyecto de resolución que consideramos consiste en recordar el papel del Consejo Económico y Social en el examen de la aplicación de la

Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, teniendo en cuenta lo que ya se le ha confiado en lo concerniente a la aplicación del Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional. Los patrocinadores desearían igualmente que el Secretario General hiciera conocer a la opinión pública los principios y el alcance de la Declaración y del Programa de acción sobre el establecimiento de ese nuevo orden económico internacional.

143. Hay muchos que dudan del valor jurídico de esta Carta. Indudablemente, quizá no tenga la misma fuerza jurídica que una convención internacional, pero tampoco puede ser asimilada a una simple declaración de intenciones que no entraña obligación alguna para los Estados Miembros de la Organización.

144. Las resoluciones de las Naciones Unidas tienen una influencia cada vez mayor en la conducta de los Estados, por lo que convendría fortalecer y aunar los principios fundamentales en un todo coherente. La Carta, debido a esta circunstancia, constituye un paso hacia el camino de la codificación de las normas que deben regir las relaciones económicas y sociales de los Estados.

145. Las relaciones económicas entre los Estados se basaron durante mucho tiempo en el imperio de las fuerzas ciegas e indiferentes a las aspiraciones de los más débiles y estaban dominadas por aquellos que tenían la ventaja histórica de haber sido los primeros en controlar los centros de poder. Los países del tercer mundo rehúsan y repudian esta situación. Por ello, a iniciativa del Presidente de los Estados Unidos de México, emprendieron la elaboración de un conjunto de conceptos, principios y normas que consagran el equilibrio de los intereses de los diferentes integrantes de la comunidad mundial.

146. A pesar de ello, hay que lamentar que los resultados de estos esfuerzos representados por la Carta cuyo aniversario celebramos hoy no hayan sido acogidos con el mismo espíritu por los países desarrollados y por los países en desarrollo. En efecto, aquellos ven una amenaza a sus intereses, precisamente allí donde nosotros deseamos preservar y promover el desarrollo independiente de los jóvenes Estados de Asia, América Latina y África. Confiamos en que el rechazo, por parte de los países desarrollados, de aceptar la Carta en todas sus disposiciones, se origine en este desafío y se fundamente en motivaciones psicológicas y políticas y no en un entredicho jurídico de los principios que en ella se han incorporado.

147. La resistencia a los cambios raramente ha sido una buena política, y la voluntad democrática que sostiene la Carta demostrará, a breve o mediano plazo, el escaso valor que tienen actualmente las reservas de los países occidentales a este respecto. Esperamos que los votos negativos y las abstenciones que segurante se producirán no sean nada más que etapas accidentales en el proceso continuo de concertación y cooperación que estamos dispuestos a continuar, por nuestra parte, para llegar al advenimiento de un orden internacional justo y equitativo.

148. Estas son las ideas esenciales que me he creído en el deber de presentar en mi calidad de Presidente del Grupo de los 77 para que la Asamblea General reflexione sobre ellas.

*El Sr. Driss (Túnez), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

149. Sr. CAMACHO (Venezuela): Un año después de haber sido adoptada la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, la Asamblea General vuelve a considerarla y a ratificarla como uno de los documentos fundamentales de las Naciones Unidas aprobados en los últimos años. Venezuela le ha otorgado la significación que merece, junto con otros instrumentos que conforman los principios rectores de los objetivos perseguidos por el tercer mundo. El inicio del proceso de revisión de esa Carta se efectúa en un momento en que la comunidad internacional en su conjunto ha puesto en práctica una serie de mecanismos en busca de soluciones para los graves problemas que enfrenta el mundo en desarrollo.

150. Tenemos un solo camino, el camino iniciado en el sexto período extraordinario de sesiones, que marca el comienzo de una nueva etapa en las relaciones económicas internacionales y establece un nuevo orden donde todos los países encuentren posibilidades reales para hacer progresar sus economías y brindar a sus pueblos niveles de vida adecuados a su condición de seres humanos. Es aquí donde la instrumentación de las disposiciones de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados debe desempeñar su más importante papel en la escena internacional, aunque aún existan ciertos países que se niegan a reconocerla.

151. Tal como lo expresa el artículo 34 de la Carta, creemos absolutamente necesaria la tarea de revisar la aplicación de dicho instrumento. Por ello, mi delegación se sumó a los otros patrocinadores del proyecto de resolución en el cual se invita a todos los Estados Miembros a que adopten las medidas adecuadas para la pronta consecución de los objetivos expresados en la Carta, así como también se decide confiar al Consejo Económico y Social la tarea de revisar la aplicación de la misma, a fin de preparar su examen sistemático y completo.

152. Tenemos grandes expectativas por delante: la Conferencia sobre Cooperación Económica Internacional, que se reunirá en París la próxima semana, y el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Esperamos, por lo tanto, que de la ejecución de las resoluciones transcendentales emanadas de las Naciones Unidas, tales como la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y de los resultados de las conferencias anteriormente mencionadas, logremos encauzarnos definitivamente los países en desarrollo y los países desarrollados en una cooperación inteligente que nos permita a los primeros alcanzar el bienestar económico y social que nuestros pueblos merecen y al que tienen derecho.

153. Sr. GARCÍA BELAÚNDE (Perú): Precisamente al año de haber adoptado la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, esta Asamblea aprobará una resolución que reitera la validez de tan importante documento y nos permitirá mantener su vigencia y su constante actualidad.

154. La iniciativa feliz del Presidente de México durante el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ha sido plasmada en un instrumento que, junto con las resoluciones aprobadas durante el sexto período

extraordinario de sesiones de la Asamblea General, constituyen las bases para un nuevo orden económico internacional. Ha tenido esta Asamblea, en el curso del año 1974, el inmenso mérito de haber proveído a la comunidad internacional de dos instrumentos destinados a cambiar radicalmente las estructuras económicas internacionales.

155. Ello resultaba decisivo, por cuanto no es posible desterrar la miseria, el subdesarrollo y la injusticia sin alterar profundamente el sistema que había condenado a la pobreza a dos tercios de la humanidad y que había permitido la impresionante acumulación de riqueza y el irresponsable dispendio de recursos por el tercio restante.

156. Somos conscientes de las dificultades que tuvo la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados para su aprobación y del claro intento de negar su importancia como piedra angular del nuevo sistema de relaciones económicas que estamos en proceso de estructurar; pero la resolución que hemos de aprobar confirma la creencia de mi delegación de que, pese a todos esos intentos, podemos decir como Galileo "Y sin embargo se mueve". La Carta es un documento vital que marca con su impronta los esfuerzos por establecer un nuevo orden económico internacional.

157. Sr. TUKAN (Jordania) (*interpretación del inglés*): Hace un año, el 12 de diciembre de 1974, la Asamblea General aprobó la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. Nuestra actitud en cuanto a esa Carta un año después de su adopción sigue siendo la de saludar y tal vez coronar los esfuerzos desplegados durante los últimos años para crear un nuevo contexto intelectual para el camino por el cual deben evolucionar las relaciones económicas internacionales. La Carta expresa la convicción de que debe surgir un nuevo orden económico internacional. Define la base histórica en la que deben basarse las nuevas relaciones estructurales económicas entre los Estados y sus sistemas principales y directrices generales. Es la fórmula de un irreversible proceso de evolución.

158. El artículo 34 de la Carta establece un examen periódico a fondo de la aplicación de ese instrumento. Para el cumplimiento de las disposiciones de ese artículo, nos parece importante y oportuno el proyecto de resolución que figura en el informe de la Segunda Comisión, y tendremos la satisfacción de votar afirmativamente cuando sea puesto a votación.

159. En nuestra declaración en la 2316a. sesión, celebrada el 12 de diciembre de 1974 luego de la aprobación de la Carta expresamos la esperanza de que, en cumplimiento del artículo 34, se mantendría un continuo diálogo y una evaluación de nuestros logros presentes y futuros. Reiteramos hoy estas mismas esperanzas. Este proceso continuo, a nuestro juicio, se ha visto facilitado por el desarrollo positivo en el campo de la cooperación económica internacional luego de la aprobación de la Carta. En especial, el consenso del séptimo período especial de sesiones ilustra en nuestra opinión, los resultados positivos que pueden alcanzarse a través del diálogo constructivo entre todos los Estados.

160. En esta oportunidad, mi delegación desea expresar una vez más su sincero reconocimiento y aprecio al Presidente Echeverría, de México, por su iniciativa tan oportuna y genuina, así como al Gobierno de

México y en particular a la delegación de este país en las Naciones Unidas por sus incansables esfuerzos, que ciertamente han tenido éxito al desarrollar una noble idea en un conjunto de principios que, si son compartidos por todos los Estados Miembros, promoverán sin duda el bienestar de toda la humanidad.

161. Sr. UPADHYAY (Nepal) (*interpretación del inglés*): Hace hoy exactamente un año que la Asamblea General aprobó la resolución 3281 (XXIX), que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. Conjuntamente con la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, la Carta podría considerarse fácilmente entre los documentos más importantes que han sido aprobados por la Asamblea General en los últimos años. La Carta ha dado una expresión concreta al deseo de la comunidad internacional de establecer un nuevo orden económico internacional basado en los principios de la equidad, la igualdad soberana y la interdependencia de los países desarrollados y de los países en desarrollo. La Carta contempla, entre otras cosas, el establecimiento de relaciones económicas más racionales y equitativas a fin de salvar la brecha entre las naciones ricas y las naciones pobres del mundo.

162. Los principios y objetivos fundamentales de la Carta son muy bien conocidos como para que necesiten a esta altura alguna explicación o repetición. Lo que sí quiero expresar en este momento es el apoyo total de mi delegación a los objetivos de la Carta. Es alentador observar que desde la aprobación de la Carta el año pasado se ha logrado cierto progreso en cuanto a la realización de sus objetivos. Esto puede verse en las respuestas positivas recibidas de varios Gobiernos en relación con la puesta en práctica de algunos de los principios de la Carta. También es motivo de satisfacción para mi delegación el hecho de que el número de países que prestan su apoyo a la Carta ha aumentado hasta hacerse casi universal. Sin embargo, huelga decir que deben desplegarse renovados y sistemáticos esfuerzos a fin de alcanzar y disfrutar el resultado de la aplicación de la Carta.

163. Por esta razón, mi delegación considera que es muy apropiado lo que establece el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el documento A/10458. Al confiar al Consejo Económico y Social la tarea de revisar la aplicación de la Carta, por una parte aseguraremos el sistemático y completo examen de la aplicación de la Carta, a base de continuidad y, por otra, la preparación adecuada del examen quinquenal previsto en el artículo 34 de dicho instrumento.

164. Para terminar, mi delegación desea expresar su agradecimiento a la delegación mexicana por sus esfuerzos incansables en la preparación de la Carta, así como felicitar al Presidente Echeverría, de México, por su oportuna iniciativa.

*El Sr. Thorn (Luxemburgo), vuelve a ocupar la Presidencia.*

165. Sr. MARTÍNEZ ORDÓÑEZ (Honduras): Mi delegación ha considerado que debe participar en la discusión del informe de la Segunda Comisión contenido en el documento A/10458, en especial porque, plenamente identificado con sus objetivos, fue mi país uno de los patrocinadores en la Segunda Comisión del proyecto de resolución que ahora está a consideración

de la Asamblea. En este proyecto de resolución la comunidad internacional reitera su voluntad política de instaurar ese nuevo orden internacional, que es necesidad sentida para el mundo entero, y de llevar a la práctica las disposiciones de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

166. En múltiples oportunidades hemos escuchado que el mundo asistía a una alternativa entre la confrontación y la cooperación. Es evidente que la voluntad casi unánime aquí, desde este mismo podio expresada, favorece la cooperación. Pero también es evidente que, si no hubiese habido algún grado de confrontación, jamás habríamos llegado a la cooperación.

167. He ahí la rara virtud que tuvo la revolucionaria, brillante y valiente iniciativa del Presidente de los mexicanos, Luis Echeverría, cuando propuso la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. Esta propuesta, al galvanizar al mundo en desarrollo hacia una acción unánime, logró, junto con los ecos que ha tenido y los documentos complementarios adoptados en el sexto y séptimo períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, que se trajera a un foco apropiado un hecho de todos conocido, el hecho de que al igual que en una nación no puede haber paz mientras hay grupos demasiados ricos y grupos demasiado pobres, tampoco es la desigualdad que existe en el mundo base apropiada para robustecer la paz y la seguridad internacionales, función esencial de las Naciones Unidas.

168. Con orgullo reconocemos esta iniciativa de México como si fuese nuestra, y es también con orgullo que nuestra delegación votará a favor del proyecto de resolución.

169. Sr. SENEVIRATNE (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Hoy hace exactamente un año que la Asamblea General aprobó la resolución 3281 (XXIX), sobre la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. En esa oportunidad, la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas brindó su pleno apoyo a la adopción de la Carta. Lo hicimos convencidos de que representaba un paso significativo en el progreso hacia un nuevo orden económico internacional.

170. Para los muchos países en desarrollo que tratan de lograr el progreso económico y social, un orden internacional justo y equitativo es condición esencial para alcanzar las metas y los objetivos que se han fijado a fin de lograr satisfacción y bienestar para sus pueblos. Ese orden ha de ayudarnos a proseguir nuestros planes de desarrollo con mucha mayor confianza y seguridad de lo que es posible en las condiciones existentes.

171. La adopción de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados fue la culminación de dos años de arduas negociaciones. Se recordará que la República de México, bajo la Presidencia del Sr. Echeverría, desempeñó un papel importante en la redacción de la Carta y que trabajó arduamente para lograr su adopción. A mi delegación le satisface señalar que México está demostrando, en cuanto a la acción necesaria para asegurar la adhesión universal a la Carta, la misma perseverancia y celo que desplegó para asegurar su adopción.

172. El artículo 34 de la Carta dispone el examen periódico sistemático y completo por la Asamblea

General de la aplicación de la Carta. Hemos creado cierto impulso y debemos mantenerlo a fin de que, por una gradual mejora y refinamiento, la Carta asuma finalmente una forma en la que será aceptada universalmente y que servirá como código obligatorio de ética y de aplicación en las relaciones económicas internacionales.

173. El nuevo orden económico internacional dejará entonces de ser un sueño para convertirse en realidad.

174. Sr. GONZÁLEZ ARIAS (Paraguay): La delegación del Paraguay considera que la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados constituye la base sobre la que deben erigirse tanto el desarrollo como la cooperación económica internacionales. Mi delegación asigna enorme importancia a la implementación y aplicación de este documento tan relevante.

175. No obstante, debo dejar constancia nuevamente de que nuestro apoyo a la Carta no implica que aceptemos el criterio general establecido en su artículo 3. Ya hemos aclarado en más de una oportunidad nuestra posición sobre dicho artículo, que requeriría un adecuado análisis y reglamentación consiguiente para poder llegar a ser aplicable.

176. En este empeño, deseamos que se tengan en cuenta igualmente otros principios relevantes de la Carta, de tal manera que en materia de recursos naturales queden absolutamente a salvo la soberanía permanente y la igualdad jurídica de los Estados. Así debe entenderse la equidad para aplicar reglas entre Estados que en la práctica acusan obvias desigualdades. En ese sentido, mi delegación apoyará el proyecto de resolución que vamos a votar.

177. Sr. MARTÍNEZ (Cuba): El proyecto de resolución que vamos a adoptar, patrocinado con sumo interés por la delegación de Cuba cuando fue presentada en la Segunda Comisión, nos induce a expresar algunos comentarios, a modo de reflexiones en alta voz, dentro del marco forzosamente restringido que el cargado programa de esta Asamblea nos permite. La Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados es el tema en el cual se incluye este proyecto y es sobre este tema que queremos dirigir nuestras palabras.

178. Hoy, 12 de diciembre, se cumple el primer aniversario de la adopción por esta Asamblea, en su 2315a. sesión, de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, después de un laborioso proceso de redacción y discusión que ocupó las energías de un Grupo de Trabajo compuesto por 40 Estados y, finalmente, de toda la Asamblea General, convirtiéndose en la resolución más trascendental que en materia económica produjera el vigésimo noveno período de sesiones.

179. Mucho podría decirse sobre la significación de la Carta, pero quizá bastaría señalar que, desde su adopción, mereció ocupar, junto a la Declaración y al Programa de acción aprobados en el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el lugar de documento básico que le otorgó el Grupo de los 77, como plataforma general del nuevo orden económico internacional deseado.

180. No sería justo, sin embargo, continuar comentando acerca de la relevancia y los merecimientos de la Carta sin referirnos a su surgimiento, a las ideas iniciales que pusieron en movimiento las acciones que

culminarían el 12 de diciembre de 1974. En el muy apropiado marco del Chile de 1972, y bajo la Presidencia de Clodomiro Almeida, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno popular encabezado por Salvador Allende, se celebraría en Santiago el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. En ella tuvieron lugar algunos hechos notables pero, entre ellos, se destaca la idea expresada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Luis Echeverría Álvarez, de proceder a la elaboración de una Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados que contribuyera a llenar el vacío existente en cuanto a un conjunto de principios y normas que sirvieran de pautas fundamentales para guiar la actuación económica de los Estados.

181. Si desde su inicial expresión esta idea tuvo un evidente carácter útil y constructivo por sus virtudes intrínsecas, por la persona del que lo planteara y por el prestigio internacional de México, mayor relevancia aun adquiriría en la medida en que esa fecunda iniciativa se aproximaba a su plasmación final, gracias al trabajo tenaz de la delegación mexicana, impidiendo el estancamiento de los trabajos a que amenazó conducir la actitud intransigente de ciertas delegaciones que la reflejarían en la votación final. Gracias a la iniciativa del Presidente Echeverría, a la tenacidad de la delegación mexicana y al apoyo solidario que el Grupo de los 77 ofreció, haciendo suya la presentación del proyecto de Carta, podemos conmemorar hoy el primer aniversario de su adopción.

182. Para un documento de tan amplio alcance, el solo espacio de un año resulta escaso para efectuar una evaluación efectiva y equilibrada de sus virtudes y sus razonables deficiencias o limitaciones. No obstante, el curso seguido por las relaciones económicas internacionales desde cierto tiempo antes y desde la adopción de la Carta permiten apreciar inequívocamente que el Grupo de los 77 estuvo acertado al hacerla suya y colocarla como una de sus bases de pensamiento y acción. Y es así porque la Carta consagra una serie de principios que los países en desarrollo han ido incorporando a sus posiciones, al tiempo que su ascenso histórico los ha hecho ocupar un muy importante papel en el mundo actual. Baste recordar brevemente algunos, como el principio de soberanía permanente sobre los recursos nacionales y actividades económicas, de vital importancia para los países en desarrollo, que es enfatizado y detallado en diferentes artículos, pero especialmente en el párrafo 1 del artículo 2, al decir:

“Todo Estado tiene y ejerce libremente soberanía plena y permanente, incluso posesión, uso y disposición, sobre toda su riqueza, recursos naturales y actividades económicas.”

183. El derecho de todos los Estados de asociarse en organizaciones de productores de materias primas es consagrado también por la Carta, teniendo como objetivos desarrollar las economías nacionales, lograr financiamiento estable para ese desarrollo y colaborar activamente a fin de acelerar el desarrollo de los países subdesarrollados.

184. El artículo 10 establece el derecho de todos los Estados, como miembros iguales de la comunidad internacional, de participar plena y efectivamente en el proceso de adopción de decisiones referentes a pro-

blemas económicos, financieros y monetarios mundiales.

185. En el ámbito comercial, la Carta incluye un conjunto de principios de especial importancia para el mejoramiento del marco internacional en que se desarrolla el comercio mundial, y particularmente destaca la necesidad de adoptar medidas para obtener aumentos sustanciales de los ingresos en divisas de los países en desarrollo, diversificar sus exportaciones, acelerar la tasa de crecimiento de su comercio, mejorar efectivamente las condiciones de acceso a los mercados para los productos de su interés, lograr precios equitativos y remunerativos para los productores primarios, aplicar y mejorar el sistema de preferencias arancelarias generalizadas no recíprocas y no discriminatorias y ampliar el comercio con los países socialistas.

186. También la Carta define muy claramente su identificación con principios políticos de singular trascendencia para todos los países amantes del progreso, al establecer en su artículo 16:

“Es derecho y deber de todos los Estados, individual y colectivamente, eliminar el colonialismo, el *apartheid*, la discriminación racial, el neocolonialismo y todas las formas de agresión, ocupación y dominación extranjeras, así como las consecuencias económicas y sociales de éstas como condición previa para el desarrollo ...”

187. Estos son, sin ánimo de agotar todo su contenido, algunos de los importantes principios que la Carta consagra y que hoy forman parte de las posiciones de avanzada de los países en desarrollo.

188. Sin embargo, no es la Carta un documento inerte o cerrado. Fue siempre preocupación de quienes la concibieron que estuviera abierta a la revisión periódica, al examen de su aplicación, para propiciar las mejoras y adiciones que las muy dinámicas relaciones económicas internacionales hacen necesarias. En esta línea de examen y revitalización permanente de la Carta se inscribe la resolución que vamos a aprobar con la abrumadora mayoría de votos de esta Asamblea.

189. Hace un año esta Asamblea adoptó la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. En los eventos económicos internacionales desde entonces efectuados, la Carta ha demostrado ser uno de los inseparables componentes del nuevo orden económico internacional, cuya urgente creación se planteó en el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. También la Carta deberá ser uno de los elementos fundamentales para guiar la acción de los países en desarrollo en las conferencias que se avencinan.

190. Sólo resta, pues, a la delegación cubana, reiterar con legítima satisfacción su homenaje a México, a su iniciativa creadora no agotada con la Carta en este primer aniversario.

191. Sr. BISHARA (Kuwait) (*interpretación del inglés*): A mi juicio, es adecuado exponer el punto de vista de un país productor de petróleo con respecto a la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

192. Hoy celebramos el primer aniversario de la adopción del histórico documento que es esa Carta. Mi delegación quisiera, en esta oportunidad, rendir un tributo sincero a aquellos que tomaron la iniciativa

que condujo a la concreción de este importante documento. Estamos sumamente agradecidos al Presidente Echeverría, de México, por el papel conductor que desempeñó en la elaboración de esta Carta. No cabe duda de que la Carta permanecerá como un hito en las relaciones económicas entre los Estados. Por primera vez en la historia de esta Organización, los derechos y deberes de los Estados están claramente definidos. Casi todas las disposiciones de la Carta emanan de la naturaleza de la Carta de las Naciones Unidas. La soberanía sobre los recursos naturales, el derecho a la nacionalización y la necesidad de combatir el colonialismo y la dominación extranjera son elementos importantes de todas las resoluciones que hemos aprobado desde la creación de esta Organización, como se indica firme y claramente en la Carta.

193. La Carta no puede ser separada de las decisiones aprobadas en los períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo. La Carta pide que se utilice el diálogo entre los Estados, a fin de eliminar las injusticias impuestas a la mayoría de los Estados Miembros por empresas extranjeras, que protegen sus intereses ilegítimos a expensas de los países en desarrollo. La Carta trata de rectificar esa injusta situación. La esencia de la Carta es su intento de eliminar la brecha que existe entre los países en desarrollo y los países desarrollados. Con razón, se ha dicho que la paz y la estabilidad no prevalecerán mientras exista esa brecha.

194. La Carta proporciona un marco para la evolución y los cambios económicos del mundo que se pusieron en marcha en los dos períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General. La Carta estipula también la base para la edificación de relaciones económicas basadas en el principio de la igualdad.

195. Mi Gobierno hace un llamamiento a todos los países industrializados para que retiren sus reservas respecto de las disposiciones de la Carta, para que ésta sea efectiva en su funcionamiento. Atribuimos una importancia especial al artículo 16 de la Carta de derechos y deberes económicos de los Estados, que estipula lo siguiente:

“Es derecho y deber de todos los Estados, individual y colectivamente, eliminar el colonialismo, el *apartheid*, la discriminación racial, el neocolonialismo y todas las formas de agresión, ocupación y dominación extranjeras, así como las consecuencias económicas y sociales de éstas como condición previa para el desarrollo ...”

196. Deseo reiterar que mi país se adhiere a todas las disposiciones de la Carta que, a nuestro juicio, habrá de ser un hito en las relaciones de los Estados. En consecuencia, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución, que estamos considerando en este preciso momento. En nombre de mi delegación, deseo expresar un sentimiento de gratitud a los arquitectos de la Carta por el éxito logrado en su empresa.

197. Sr. GUTIÉRREZ (Bolivia): Mi país no puede permanecer indiferente al celebrarse el primer aniversario de la promulgación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. No puede hacerlo, sencillamente porque nosotros, los bolivianos, somos tradicionalmente apegados a las normas del derecho por cuanto integramos el grupo respetable de los 77 y participamos también activamente en la comunidad universal de naciones.

198. Acá, en nuestro foro, solemos aprobar muchas resoluciones sobre los más variados temas que conturban el espíritu de la humanidad, pero es indudable que hay documentos sancionados por nosotros que revisten no sólo una alta prestancia intelectual, sino que alcanzan la jerarquía de los pronunciamientos normativos llamados a perdurar con el tiempo. La Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados es uno de ellos; es de la estirpe de la declaración de la igualdad jurídica de los Estados, formulada en la Conferencia de La Haya de 1907 bajo el patrocinio intelectual de ese extraordinario jurista brasileño Ruiz Barbosa. Es de la condición imperecedera de la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano y del monto de la trascendental resolución que aprobamos para presidir la descolonización en el mundo actual. Podemos igualmente identificar a esta Carta con la jerarquía histórica de la declaración de abolición de la esclavitud, de Lincoln y de Bolívar.

199. Creo que un documento de esta naturaleza se halla destinado a sobrevivir a través de todas las contingencias. Esas declaraciones a que me he referido, que han normado la conducta del espíritu humano, han sobrevivido a sus fuentes de origen. Nadie hoy en día, por ejemplo, se acuerda de quiénes constituyeron la Conferencia de La Haya, donde se proclamó la igualdad jurídica de los Estados. Es posible que las generaciones de mañana tampoco recuerden cuál fue el foro que prohió la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. Pero Ruiz Barbosa, junto con esa declaración de la igualdad jurídica de los Estados, y el Presidente Echeverría, junto con la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, perdurarán a través del tiempo sobre la conciencia humana. Y ¿qué es lo que representa en el fondo la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados? Una cosa sustancial.

200. Aquí se ha dicho que ha dado motivo a la Declaración y al Plan de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y de que ambos concertados estarían dando pie para la edificación de ese nuevo orden sobre la base de la cooperación, de la solidaridad y de la justicia internacionales. Pero lo que persigue la Carta de referencia, a juicio de la delegación de Bolivia, es proclamar algo más sustancial; algo semejante a lo que se proclamó en La Haya: la igualdad económica de los Estados ante el desarrollo. Nosotros queremos que los principios informativos de la política del nuevo orden internacional no sirvan para hacer más ricas a las naciones ricas y apenas menos pobres a las naciones pobres y que esa política del nuevo orden internacional contribuya positivamente a hacer más ricas a las naciones pobres y un poco menos ricas a las naciones ricas.

201. Con estas palabras anuncio la adhesión de la representación de mi país al proyecto de resolución que estamos considerando.

202. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasaremos ahora a votar el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión, que figura en el párrafo 7 de su informe [A/10458]. Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Ban-

gladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Alemania (República Federal de), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, España.

*Por 114 votos contra 3 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3486 (XXX))<sup>8</sup>.*

203. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Ahora concederé la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos después de la votación.

204. Sra. ALLAM (Egipto) (*interpretación del árabe*): Quizás sea un buen signo que el primer aniversario de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados coincida con el Gran Bairam, la gran fiesta de los musulmanes de todo el mundo. Ambos acontecimientos constituyen una ocasión para renovar la esperanza en la capacidad del hombre para continuar la marcha del progreso y buscar inspiración en sus experiencias pasadas para crear un futuro mejor, especialmente en los países en desarrollo.

205. La aprobación de la Carta hace hoy un año constituye un hito en la historia de las relaciones económicas internacionales contemporáneas. Este documento, conjuntamente con la Declaración y el Programa de acción aprobados por el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, ha establecido los cimientos de un nuevo orden económico internacional que representa las aspiraciones, no sólo de los países en desarrollo, sino también del mundo entero, de promoción de un orden económico internacional equitativo que permita alcanzar la estabilidad basada en un mundo próspero, más seguro y más justo. Dentro de este marco, mi delegación votó nuevamente a favor de la resolución que acaba de ser aprobada.

206. Mi delegación considera que la aprobación por la Asamblea General de esta resolución es uno de los signos de mayor igualdad y representa también un más amplio reconocimiento — si tomamos en cuenta la

adopción de la resolución del año pasado — de los reales problemas en la esfera de las relaciones económicas internacionales que toman en consideración la comprensión de la justa causa de los países en desarrollo en este mundo, cuyo principal requerimiento es establecer una interdependencia y relaciones económicas sobre la base de la justicia y de la igualdad de oportunidades. Además, dos delegaciones que el año pasado se habían abstenido, en el presente período de sesiones pudieron votar a favor de la resolución, afirmando así la justicia y el logro de la prosperidad y la paz en el mundo.

207. La delegación de la República Arabe de Egipto quisiera aprovechar esta oportunidad para afirmar su adhesión, como país en desarrollo, a este histórico documento y su apoyo a los países en desarrollo en sus esfuerzos por llevar a la práctica sus disposiciones, asegurando la cooperación y el entendimiento entre los países del mundo, en desarrollo o desarrollados, como una base para la realización de estos propósitos.

208. Por último, deseo expresar nuestro agradecimiento y nuestra gratitud al Presidente Echeverría, de México, que tomó la iniciativa para que se elaborara la Carta que por abrumadora mayoría aprobó la Asamblea General. También deseamos felicitar al Gobierno y al pueblo de México, con los que la República Arabe de Egipto mantiene las mejores relaciones.

209. Sr. FASLA (Argelia) (*interpretación del francés*): La Asamblea General acaba de aprobar por abrumadora mayoría la resolución titulada "Aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados", exactamente un año después de la aprobación por esta misma Asamblea — aprobación casi unánime — de este importante instrumento del nuevo orden económico internacional, cuyos principios y orientación general han sido claramente definidos por la Declaración y el Programa de Acción aprobados por el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

210. Si bien lamentamos los votos negativos de quienes se oponen a la evolución que requiere la necesidad del desarrollo y de la cooperación económica internacional y siguen aferrados a los privilegios del orden antiguo, no perdemos la esperanza de que la prosecución de este diálogo entrañará fatalmente la eliminación de las reservas expresadas, porque esto lo exige la historia.

211. La Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, cuya iniciativa correspondió al Presidente Echeverría, de México, no fue ni está concebida como un instrumento dirigido contra ciertos países desarrollados; por el contrario, más bien se dirige a la eliminación de la injusticia y de las disparidades económicas y sociales en el mundo, a la reducción de la brecha cada vez mayor entre los países desarrollados y los países en desarrollo y tiene por objetivo la instauración de relaciones más equitativas y más armoniosas entre los países desarrollados y los países en desarrollo independientemente de sus sistemas económicos, políticos y sociales.

212. El equilibrio del texto de la Carta, que preserva los intereses cada vez más interdependientes del conjunto de la comunidad internacional, ha sido determinado por la posición realista de los países en desarrollo que hizo de la Carta uno de los pilares sobre los cuales

deben reposar las relaciones económicas internacionales. Argelia no escatimará esfuerzo alguno por lograr la aplicación de los principios que figuran en la Carta y que los países no alineados han consagrado en diversas reuniones, sobre todo en la última Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Lima en agosto pasado. Esto corresponde a su vocación de países amantes de la paz y animados del deseo de promover una verdadera cooperación económica internacional basada en el derecho de todos los Estados a disfrutar plenamente de sus riquezas nacionales y a utilizarlas en beneficio de sus pueblos, así como también de participar en esa forma en el progreso del conjunto de la comunidad internacional, cumpliendo así con su deber.

213. Sr. VALLE (Brasil) (*interpretación del inglés*): En este día trascendente, la delegación del Brasil tiene el placer de unirse a los oradores precedentes en destacar la importancia de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y en apoyar la mayoría de los principios en ella enunciados.

214. En cuanto a la resolución que se acaba de aprobar, si bien mi delegación votó a favor, queremos que quede constancia en actas de nuestra posición sobre el artículo 3 de la Carta, tal como ha sido expuesta en ocasiones pasadas.

## TEMA 65 DEL PROGRAMA

### Examen y evaluación de mitad de período de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

#### INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (PARTE I) (A/10469)

215. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El informe de la Segunda Comisión (Parte I) sobre este tema figura en el documento A/10469, y el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución II figura en el documento A/10491. Daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación sobre algunos de los proyectos de resolución o sobre todos ellos. Luego se llevará a cabo la votación, según el procedimiento ya conocido, sobre todos los proyectos de resolución, y quienes quieran explicar su voto sobre cualquiera de dichos proyectos tendrán la oportunidad de hacerlo.

216. La Presidencia, hasta el momento, no ha recibido pedidos para la explicación de voto antes de la votación. Considero por ello que podemos tomar ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I a IV recomendados por la Segunda Comisión.

217. Voy a poner a votación el proyecto de resolución I, titulado "Identificación de los países en desarrollo menos adelantados". Señalo a la Asamblea que la Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. Pienso que la Asamblea ha de adoptar la misma decisión.

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3487 (XXX)).*

218. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución II se titula "Función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo". Señalo una vez más a la atención de la Asamblea que la Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. Pienso que la Asamblea ha de adoptar la misma decisión.

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3488 (XXX)).*

219. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Corresponde considerar el proyecto de resolución III, titulado "Aceleración de la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo". Voy a poner a votación este proyecto de resolución.

*Por 112 votos contra 1 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3489 (XXX)).*

220. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Corresponde considerar el último proyecto de resolución, titulado "Aplicación del Plan de Acción Mundial aprobado por la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer". La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. La Presidencia considera que la Asamblea General desea adoptar la misma decisión.

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3490 (XXX)).*

*Se levanta la sesión a las 18.45 horas.*

---

NOTAS

<sup>1</sup> La delegación de Malawi informó ulteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse respecto del proyecto de resolución.

<sup>2</sup> Las delegaciones de Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas informaron ulteriormente a la Secretaría de que habían tenido la intención de abstenerse respecto del proyecto de resolución. La delegación de Luxemburgo informó ulteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.

<sup>3</sup> La delegación de Mauritania informó ulteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de votar en contra del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

<sup>4</sup> Las delegaciones del Congo y de Nepal informaron ulteriormente a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

<sup>5</sup> La delegación de Qatar informó ulteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse respecto del proyecto de resolución.

<sup>6</sup> Esta declaración fue formulada en la Cuarta Comisión, cuyas actas oficiales se publican en forma resumida.

<sup>7</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones*, vol. I, 2136a. sesión, párrs. 56 y 61.

<sup>8</sup> La delegación de Nepal informó ulteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.